

**Evaluación Externa de ANECA
coordinada por ENQA**

Informe del Comité de Evaluación Externa
Según los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad
en el Espacio Europeo de Educación Superior

Junio 2007

Resumen ejecutivo

Este informe analiza el grado de cumplimiento de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación - ANECA- de los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad (ESG) en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

ANECA contactó con ENQA para pedirle que organizara la evaluación externa de la agencia con ese propósito. ENQA designó a un comité de expertos internacionales para realizar la evaluación de ANECA. La visita externa tuvo lugar en Madrid el 14 y 15 de junio de 2007.

A la luz de la documentación y las evidencias orales, el Comité concluyó que ANECA cumple las normas para ser miembro de ENQA y los Criterios y Directrices. Por lo tanto, el Comité recomienda a la Junta Directiva de ENQA que ANECA debería obtener la renovación como miembro de pleno derecho de ENQA por un nuevo periodo de cinco años.

El Comité subraya que la reciente reforma de la LOU de 2001 afectará a la estructura ejecutiva de ANECA. La evaluación de ANECA tuvo lugar bajo las estructuras actuales.

ANECA ofrece ocho programas de evaluación externa que cubren programas de grado y distintos asuntos institucionales; y promocionan las buenas prácticas para instituciones de educación superior en lo referente a los Criterios y Directrices. Los procesos de ANECA de diseño y desarrollo de programas de evaluación son dignos de elogio. Se invita a participar en los programas de manera cíclica, pero hasta ahora la participación en cualquiera de los programas no ha sido obligatoria. Esto cambiará con la introducción de los programas AUDIT y VERIFICA que serán obligatorios.

ANECA está reconocida como la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y acepta totalmente sus responsabilidades en ese sentido. ANECA ha emprendido iniciativas para fortalecer la cooperación y aclarar la relación con las agencias de calidad autonómicas.

Tanto los miembros de los comités de evaluación como las instituciones tienen una buena opinión de la calidad de los servicios proporcionados por ANECA y del trabajo que realiza su personal. Debido al gran alcance de los programas de evaluación, es necesario prestar especial atención en controlar la carga de trabajo del personal de la Agencia. ANECA tiene en marcha rigurosos procedimientos para dirigir a sus evaluadores, pero quizás debiera considerar perfiles más institucionales a la hora de confeccionar los comités. ANECA destina suficientes recursos materiales y financieros para cumplir con eficacia sus objetivos.

El Plan Estratégico de ANECA para el horizonte 2010 presenta la misión y objetivos de la Agencia. ANECA prepara planes de actuación anuales para desarrollar el cumplimiento de esos objetivos.

El contenido de los informes de evaluación no está influenciado por terceras partes y hasta la fecha el Patronato de la Agencia ha suscrito los estatutos de la

misma que subrayan que ANECA debe actuar con independencia. Sin embargo, existe la necesidad de fortalecer la protección de la responsabilidad autónoma de la Agencia.

Los procesos de ANECA están predefinidos y bien documentados, incluidos los procedimientos de recurso. Generalmente los programas de evaluación siguen los pasos esperados, tal y como se especifica en los Criterios y Directrices. El Comité observa que sólo los resultados de las evaluaciones ex-post están disponibles y son públicos y es necesario aplicar de manera sistemática este principio de difusión. El Comité apoya la opinión de ANECA sobre la necesidad de centrarse en el desarrollo de medios que garanticen un seguimiento más eficaz de las evaluaciones externas.

ANECA ha desarrollado una política de calidad y rigurosos mecanismos que la garantizan. Recientemente se ha iniciado la implantación de un sistema de gestión de la calidad interna. Pese a los mecanismos de *feedback* internos y externos ya en aplicación, existe un potencial para un mayor desarrollo y expansión de los mismos.

El Comité considera que el sistema de garantía de la calidad proporciona un marco adecuado que permite el seguimiento de este informe de evaluación.

1. Introducción

Este informe recoge la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación –ANECA-, realizada en junio de 2007 en Madrid con el propósito de determinar si la agencia cumple los criterios que debe cumplir un miembro de pleno derecho de ENQA. ANECA es miembro de ENQA desde 2003, y miembro de pleno derecho desde enero de 2005.

Los criterios aparecen enumerados en el Anexo 1 de este informe.

1.1 Antecedentes y proceso de evaluación

1.1.1 Antecedentes

La normativa de ENQA demanda de todas las agencias miembros de pleno derecho pasar una evaluación externa de manera periódica, al menos una vez cada cinco años, para comprobar que cumplen los criterios exigidos para ser miembro de esta asociación europea de agencias de calidad.

En noviembre de 2004, la Asamblea General de ENQA acordó que la parte 3 de los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior debería ser incorporada a las disposiciones de la normativa que los miembros de pleno derecho deben cumplir. Por tanto, el cumplimiento de los Criterios y Directrices se convirtió en el principal requisito para convertirse en miembro de pleno derecho de ENQA. En consecuencia, los ministros signatarios del Proceso de Bolonia adoptaron en la reunión de Bergen 2005 los criterios y directrices.

La parte 3 de los Criterios y Directrices Europeos exige la evaluación externa periódica de las agencias de garantía externa de calidad y acreditación. De acuerdo con el principio de subsidiariedad, las evaluaciones externas periódicas realizadas con el objetivo de renovar el estatus de miembro de ENQA se realizan normalmente en el ámbito nacional y son iniciadas por las autoridades nacionales de un estado del EEES, pero implementadas independientemente de ellos. Sin embargo, las evaluaciones externas pueden también estar coordinadas por ENQA si no pueden organizarse a nivel nacional. Puede ser el caso, por ejemplo, cuando no se encuentra un organismo nacional adecuado o dispuesto a coordinar la evaluación. En ese caso, ENQA juega un papel activo en la organización de la evaluación, implicándose directamente como coordinador, mientras que en el caso de evaluaciones nacionales tan sólo se mantiene informada de los progresos realizados a lo largo de todo el proceso.

En diciembre de 2005 el Consejo de Dirección de ANECA acordó llevar a cabo una evaluación externa de los procesos y actividades de la Agencia. Esta decisión fue ratificada por el Patronato de ANECA, cuyo Presidente es el Ministro de Educación y Ciencia. En enero de 2006, el Director de ANECA solicitó a ENQA que realizara la evaluación externa de la Agencia. Tras tomar esta decisión, la Dirección de ANECA invitó a la agencia autonómica AQU Catalunya a desarrollar conjuntamente con ANECA el proceso de evaluación.

Además de cumplir con el requisito de las evaluaciones externas periódicas como miembro de ENQA, la evaluación de ANECA tenía el propósito de mostrar a los agentes implicados en el sistema universitario español y a la sociedad en general la credibilidad de la Agencia y su profesionalidad.

1.1.2 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de ANECA se basó en la política de ENQA para evaluaciones externas organizadas por ENQA. La evaluación se realizó siguiendo el proceso descrito en las directrices para evaluaciones nacionales de agencias miembro de ENQA y de acuerdo con el calendario previsto en las condiciones del proceso.

Las condiciones del proceso aparecen enumeradas en el Anexo 2 de este informe.

El Comité de evaluación externa ha estado formado por los siguientes miembros:

- Dorte Kristoffersen (Presidenta del Comité). Directora de Auditorías de AUQA (Agencia de Calidad de las Universidades Australianas), Secretaria de la Red de Calidad de Asia Pacífico APQN;
- Hildegard Vermeiren (Secretaria del Comité). Profesora de la Universidad de Gante, Bélgica;
- Fiona Crozier (Miembro del Comité). Ayudante de Dirección, Grupo de Desarrollo y Mejora, QAA (Agencia de Garantía de la Calidad del Reino Unido);
- Julio Pedrosa (Miembro del Comité). Ex rector, Profesor de la Universidad de Aveiro, Portugal;
- Michel Troquet (Miembro del Comité). Profesor de la Universidad Blaise Pascal, Clermont-Ferrand. Director de la Escuela Politécnica de Marsella, Francia;
- Maher Tekaya (Miembro del Comité). Estudiante de la Universidad de Picardie Jules Verne, Francia;

Estos expertos fueron designados y nombrados por ENQA y aceptados por el Consejo de Dirección de ANECA, después de ser informada la Presidenta del Patronato de ANECA.

ANECA redactó un informe de autoevaluación que aportó las evidencias suficientes para que el Comité elaborara sus conclusiones. El Comité recibió el informe de autoevaluación el 23 de abril de 2007. Antes de la visita externa, el Comité no recibió copia de las evidencias a las que ANECA hace referencia en su informe de autoevaluación. Tuvo acceso a estas evidencias durante la visita externa. Aunque sí tuvo acceso a las evidencias disponibles en la página Web de ANECA antes de realizar la visita.

El Comité tuvo acceso a todos los documentos y personas que quiso consultar durante la evaluación.

De acuerdo con las directrices de ENQA en las evaluaciones, el Comité es responsable de preparar un borrador de los grupos a los que desea entrevistar

durante la visita externa y de entregarlo al menos cuatro semanas antes de que se celebre la visita. El 4 de mayo se le envió un borrador del programa de la visita a ANECA, se pidió a la Agencia que hiciera sus comentarios sobre si éste era adecuado y realizara las sugerencias de cambios que estimara oportunas. ANECA proporcionó algunos datos adicionales sobre la organización de la visita que permitieron al Comité finalizar el programa.

Los miembros del Comité leyeron el informe de autoevaluación y diseñaron unas líneas de investigación que fueron enviadas a la Secretaria y a la Presidenta del Comité. La Secretaria del Comité preparó unas líneas de investigación basadas en las aportaciones de los demás miembros del Comité. Las líneas de investigación sentaron las bases de la discusión en la sesión preparatoria del Comité, para la explotación de las evidencias y para las audiencias celebradas durante la visita externa.

El Comité realizó la visita a ANECA para validar completamente la autoevaluación y aclarar los puntos de discusión. Cuando el Comité se reunió en su sesión preparatoria tuvo una discusión inicial sobre el informe de autoevaluación y las líneas de investigación. Esto condujo a la formulación de los aspectos principales a tratar durante la visita para poder comentar el grado de cumplimiento de ANECA con los Criterios y Directrices. El Comité también pasó tiempo durante la sesión preparatoria leyendo las evidencias. Este trabajo continuó a lo largo de toda la visita. En el momento de la visita preparatoria las líneas de investigación habían sido organizadas de acuerdo con su importancia para los distintos grupos a los que se iba a entrevistar. Antes de cada audiencia el Comité discutió las líneas de investigación. Comprobó la importancia de los temas a tratar, se añadieron nuevos temas y se decidió el reparto de las tareas que cada miembro debía asumir.

El programa de la visita incluía una serie de sesiones dedicadas a reuniones privadas del Comité. El Comité discutió en estas sesiones los aspectos averiguados y el impacto de éstos en futuras entrevistas y en las conclusiones preliminares. También aprovechó el tiempo preparando las siguientes audiencias. La Secretaria del Comité tomó nota electrónicamente de la mayor parte de estas discusiones así como de la información recogida durante las audiencias. Estas notas fueron distribuidas a los miembros del Comité tras la visita externa y constituyeron una valiosísima fuente de información en la elaboración del borrador del informe.

Finalmente, el Comité de evaluación elaboró su informe final a partir del informe de autoevaluación, la visita externa y sus conclusiones. ANECA tuvo la oportunidad de hacer sus comentarios sobre la exactitud de los datos expuestos en el borrador del informe.

Este informe representa el resultado del proceso de evaluación llevado a cabo por el Comité de evaluación. El grado de cumplimiento de los Criterios y Directrices esperado es "cumplimiento sustancial", no total.

1.3 Calendario de la evaluación

► *Antes de la visita externa*

Acción	Fecha
El Director de ANECA solicita a ENQA que realice la evaluación externa de ANECA.	6 de enero 2006
La Secretaría de ENQA y ANECA acuerdan las condiciones, protocolo y calendario preliminar de la evaluación.	Finales de enero 2007
ENQA nombra al Comité de Evaluación.	Principios de febrero
La Secretaria del Comité acuerda con la Presidenta del Comité y ANECA la agenda de la visita externa.	Mediados de abril
ANECA elabora su informe de autoevaluación y lo envía a la Secretaría de ENQA; se distribuye el informe entre los miembros del Comité.	Segunda quincena de abril
La Presidenta del Comité envía la agenda prevista a ANECA con los grupos que el Comité desea entrevistar durante su visita.	Principios de mayo
La Presidenta del Comité identifica las líneas de investigación.	Principios de junio
La Secretaria del Comité elabora un informe resumiendo los antecedentes, esquema y líneas principales de investigación de la evaluación y lo distribuye al resto del Comité.	Principios de junio

► *Durante la visita externa*

Acción	Fecha
Breve reunión la víspera de la visita externa. La Presidenta y demás miembros del Comité discuten la agenda de trabajo y acuerdan cómo llevar las líneas de investigación.	13 junio
Visita externa a ANECA del Comité de Evaluación.	14 y 15 de junio

► *Después de la visita externa*

Acción	Fecha
La Secretaria del Comité elabora un primer borrador del informe y lo distribuye a la Presidenta y demás miembros del Comité.	Principios de julio
Los miembros del Comité revisan el borrador y proponen sugerencias, mejoras y comentarios adicionales y se los envían a la Secretaria del Comité.	Finales de julio
La Secretaria del Comité elabora un borrador revisado, que tras el visto bueno de la Presidenta se envía a ANECA para que den su opinión en cuanto a la exactitud de los hechos expuestos.	Finales de agosto
La Secretaria del Comité elabora la versión final del informe y se envía a ENQA.	Principios de septiembre
ENQA revisa el informe.	Septiembre-octubre 2007

1.4 Estructura del documento

La primera parte consiste en una introducción, seguida de los antecedentes, el esquema y el calendario del proceso de evaluación.

La segunda parte es una presentación de ANECA y el sistema español de acreditación.

La tercera parte ofrece un análisis y comentario del grado de cumplimiento de los Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior por parte de ANECA.

La cuarta parte proporciona las conclusiones del Comité.

Este informe incluye tres anexos:

ANEXO 1: Criterios y Directrices (partes 2 y 3);

ANEXO 2: Condiciones de la evaluación externa de ANECA;

ANEXO 3: Glosario de siglas y acrónimos;

2. ANECA y el sistema español de acreditación

2.1 Breve historia y situación actual de la agencia

2.1.1 Estatus legal

La promulgación de la Constitución Española de 1978 marcó el comienzo de una nueva era en España. La Constitución incluía dos cambios fundamentales con impacto en la educación superior. Un primer cambio fue la creación de 17 Comunidades Autónomas, lo que significó una distribución de las competencias entre las partes: entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las universidades; el otro gran cambio fue la garantía de autonomía de las universidades, la libertad de cátedra, de estudio y de investigación.

La principal reforma del sistema universitario español se inició en 1983 con la aprobación de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, LRU, por el Parlamento. Esta ley fue vertebrada en la idea de que la Universidad constituye un auténtico servicio público en beneficio de los intereses generales del Estado y de sus respectivas Comunidades Autónomas. La preocupación de esta época se centra en la democratización de los estudios universitarios y en aplicar la distribución de competencias en materia de enseñanza universitaria entre los tres agentes implicados: el Estado, las Comunidades Autónomas y las propias universidades. Los poderes del Estado garantizan la homogeneidad, unidad e igualdad fundamentales del sistema, además de la planificación general de inversión en educación. Las 17 Comunidades Autónomas tienen competencias sobre los programas de grado así como sobre la financiación general de las universidades públicas.

La reforma de la LRU llegó en el 2001 con la aprobación de la LOU (Ley Orgánica de Universidades) por las Cortes Generales. Esta Ley tiene como objetivo la estructuración y cohesión del sistema universitario, fortaleciendo las relaciones entre Universidad y sociedad y mejorando la calidad de la enseñanza, la investigación y la gestión. La LOU dispone en el Título V "De la evaluación y la Acreditación" Artículo 31 los objetivos, mecanismos y órganos a los que corresponden las funciones de evaluación, y de garantía de calidad en el ámbito nacional y autonómico. Esta Ley autoriza la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). El Artículo 32 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, autoriza la constitución de ANECA. ANECA fue creada como fundación estatal el 19 de julio de 2002 por el Ministerio de Educación y Ciencia. Sin embargo, esta Ley no regula los procesos de evaluación realizados por las agencias de calidad. La falta de especificaciones en esta Ley en cuanto a los enfoques de aplicación en la evaluación de la educación superior ha sido determinante para que los órganos directivos de ANECA hayan adquirido el compromiso de organizar sus procesos de evaluación de acuerdo con los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (véase informe de autoevaluación pág.5).

En la actualidad, existen en España tres agencias nacionales de garantía de la calidad de la educación superior. ANECA es una fundación del sector público estatal cuya misión consiste en contribuir a la mejora de la calidad de las universidades públicas y privadas y su integración en el Espacio Europeo de

Educación Superior mediante la evaluación. La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) es una unidad dependiente del MEC cuya labor consiste en realizar la evaluación de la actividad investigadora de los profesores funcionarios universitarios y del personal de las escalas científicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Por último, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) es también una unidad dependiente del MEC cuya misión es la evaluación científico-técnica de las propuestas de investigación, de equipos humanos y de unidades que solicitan financiación, además de realizar funciones de seguimiento de los resultados. Este informe de evaluación cubre sólo las evaluaciones realizadas por ANECA.

Aparte de esto, en España existen 11 agencias de evaluación autonómicas (véase apartado 3.2 ► Rango Oficial). Hay 6 comunidades autónomas que no cuentan con su propia agencia de calidad. En esos casos, ANECA tiene potestad para actuar como la agencia de garantía de calidad competente.

2.1.2 Marco legal

Las responsabilidades de ANECA se sustentan en la siguiente normativa:

- Constitución Española de 1978;
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades;
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 19 de julio de 2002, para la constitución de ANECA;
- Estatutos de ANECA;
- Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, sobre evaluación y certificación de personal docente e investigador universitario;
- Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional;
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado;
- Real Decreto 56/2007, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado;
- 14 diciembre 2006, aprobación en el Congreso de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades (LOU 2001);
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades;

2.2 Breve historia de la evaluación de la calidad en España

Las primeras iniciativas en materia de garantía de calidad en España surgen, en el año 1992, con el Programa Experimental de Evaluación de la Calidad del Sistema Universitario lanzado por el Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), la mayor autoridad en el sistema de educación superior español y predecesor de ANECA. El objetivo de este programa fue validar una metodología de evaluación institucional. Este programa contó con la participación de 17 universidades.

En los años 1994-1995, cerca de 50 universidades europeas, entre ellas cuatro universidades españolas, participaron en un proyecto piloto europeo para la evaluación de la calidad de la enseñanza superior financiado por la Comisión

Europea. Este proyecto demostró la importancia de compartir y desarrollar experiencias en el campo de la garantía de la calidad.

Finalmente, en 1995 a través de la promulgación del Real Decreto 1947/95 el CCU puso en marcha el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU), desarrollado entre los años 1996 y 2000. Los objetivos del PNECU fueron: promover la evaluación institucional, facilitar una metodología homogénea compatible en el contexto de la Unión Europea y proporcionar información objetiva que pudiera servir de base para la adopción de decisiones de las distintas organizaciones en su ámbito de actuación.

En la Declaración de Bolonia (1999) los Ministros europeos de Educación se comprometieron a crear el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) antes de 2010. Al mismo tiempo, se constituyó la primera red europea de garantía de calidad, ENQA, para promocionar y apoyar la calidad y competitividad del EEES. El año 2010 se convirtió en un horizonte y un reto para los 45 signatarios de la declaración, entre los que se contaba España.

En el año 2000 el CCU lanzó el II Plan de la Calidad de las Universidades (PCU) mediante el Real Decreto 408/2001.

El PCU estuvo vigente desde 2001 hasta el 2003 momento en el que fue integrado en los programas de ANECA y agencias autonómicas. Este Plan supuso la continuación de la evaluación institucional, el desarrollo de metodologías homogéneas con las existentes en la Unión Europea y la mayor participación de las Comunidades Autónomas en el desarrollo y gestión del Plan propiciando la creación de agencias de evaluación autonómicas.

El Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), a través de su Secretaría General, fue el órgano encargado de la gestión de los planes de calidad antes mencionados. Para ello contó con la asistencia de una Comisión de Coordinación Técnica, y con la colaboración de las agencias autonómicas que desarrollaban procesos de evaluación en su ámbito territorial.

La LOU (2001) establece en su Artículo 29 la autoridad general del mencionado CCU, pero autoriza en su Artículo 32 la constitución de una Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Este organismo, ANECA, fue creado el 19 de julio de 2002. Desde 2003 ANECA y las agencias autonómicas son las encargadas de realizar las tareas de evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado, los servicios y la gestión de las universidades.

Desde su constitución en 2002, ANECA ha estado trabajando en el diseño de métodos de evaluación y ha llevado a cabo evaluaciones, acreditaciones y revisiones en universidades.

En 2005 ANECA publicó su Plan Estratégico para el horizonte 2010. Este plan reitera la misión de la agencia y define las estrategias prioritarias hasta 2010.

2.3 Perfil de ANECA

2.3.1 Misión y visión de ANECA

El Plan Estratégico para el horizonte 2010 define la misión de ANECA como:

“Contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior, mediante evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones” (pág.8).

Tal y como está expuesto en el Plan Estratégico para el horizonte 2010 (pág. 9), ANECA consigue cumplir su misión mediante los siguientes objetivos estratégicos y generales:

- Implantar la acreditación de enseñanzas conducentes a títulos oficiales de grado y posgrado y ofrecer un catálogo de programas y servicios centrados en la misión de la Agencia;
- Ser la principal fuente de información para la sociedad sobre la calidad del sistema universitario;
- Generar confianza y credibilidad con todos los agentes implicados;
- Consolidar la organización;

En cuanto a la visión de ANECA en 2010:

“ANECA es reconocida como referencia nacional e internacional de garantía de calidad del sistema de Educación Superior, y genera credibilidad y confianza por su utilidad, transparencia, eficacia y agilidad.” (pág. 8).

2.3.2 Papel de ANECA

ANECA es una agencia nacional de evaluación de la calidad; en consecuencia, sus actividades e iniciativas se extienden a todo el territorio nacional. La labor de ANECA consiste fundamentalmente en diseñar, implantar y supervisar procesos en la educación superior española. Los agentes implicados en los procesos de evaluación de ANECA son la sociedad, el Estado, las universidades, el profesorado y los estudiantes. El papel de ANECA consiste en llevar a cabo estas actividades de evaluación de manera independiente, transparente y objetiva, para así poder proporcionar un *feedback* relevante y ofrecer bases sólidas para la mejora de las universidades y el profesorado.

Para poder cumplir esta labor, ANECA tiene como objetivo actuar de acuerdo con los principios de coordinación y cooperación con los organismos nacionales y

autonómicos de evaluación externa constituidos con propósitos similares, dentro de sus respectivas áreas de competencia.

ANECA tiene entre sus objetivos considerar principios generales acordados internacionalmente para las buenas prácticas en la garantía externa de la calidad. Algunas medidas previstas para cumplir este propósito son ser miembro de redes internacionales y el establecimiento de mecanismos adecuados de cooperación con otras agencias.

En la actualidad, ANECA tiene en marcha los siguientes programas de evaluación:

- Programa de evaluación institucional (PEI);
- Programa de mención de calidad en estudios de doctorado (PDC);
- Programa de evaluación de programas oficiales de posgrado (POP);
- Programa de evaluación de servicios de biblioteca (PEB);
- Programa de certificación de calidad de servicios de biblioteca;
- Programa de evaluación de servicios universitarios;
- Programa de evaluación del profesorado para la contratación (PEP);
- Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado (DOCENTIA);

Los programas de evaluación aparecen descritos con mayor detalle en el Apartado 3.2 ► Actividades.

La reforma de la LOU (2007) propició el desarrollo de un catálogo nacional (véase www.mec.es/mecd/universidades/index.html) que enumera los títulos oficiales de grado susceptibles de ser revisados por el Programa de Evaluación Institucional. Las universidades pueden ofrecer títulos propios, fuera de este catálogo oficial. Las actividades de evaluación de la calidad de ANECA sólo cubren los títulos oficiales. El mismo principio es de aplicación para los programas de posgrado y de doctorado.

2.3.3 Organización de ANECA

ANECA es una organización sin ánimo de lucro. Los órganos de gobierno, consultivos, de evaluación y coordinación son los siguientes:

- Patronato
- Consejo de Dirección
- Consejo Asesor
- Comisión Técnica
- Comisión de Coordinación Interna
- Comisiones de Evaluación
- Comisión Internacional

El órgano de gobierno y de representación de ANECA es el **Patronato**. La autoridad gubernamental que ejerce control legal sobre la Fundación de ANECA es el Ministerio de Educación y Ciencia.

Las funciones del Patronato son las siguientes: aprobación del plan de actuación (que engloba tanto las actividades a realizar como el presupuesto), aprobación de la memoria económica (que incluye el balance económico y de cuentas), nombramiento del director, así como, la confirmación, a propuesta de éste, de los nombramientos del equipo directivo. Las decisiones del Patronato son adoptadas por votación.

El Patronato es un órgano permanente.

El **Consejo de Dirección** es el órgano colegiado de toma de decisiones de la Agencia. Es el órgano que aprueba todas las decisiones ejecutivas relativas a los programas y actuaciones, así como la política de recursos humanos.

El Director se encarga del desarrollo de las funciones de gobierno, dirección, ejecución y administración de la Agencia. El Director de ANECA es nombrado por el Patronato por un periodo de cuatro años. ANECA ha tenido tres directores desde su creación en 2002 hasta la fecha.

La **Comisión Técnica** es el órgano consultivo colegiado de carácter técnico formado por el Director, los directivos de la Agencia, un técnico de ANECA y expertos nombrados por el Consejo de Dirección teniendo en cuenta la adecuación de las tareas a realizar por esta comisión. Su misión es la de proporcionar el refrendo metodológico de los programas de ANECA, antes de ser aprobados por el Consejo de Dirección y de hacerse públicos.

Los miembros de la Comisión Técnica son designados por el Consejo de Dirección por un periodo que depende de la duración del programa de evaluación en el cada miembro esté implicado.

Entre las funciones principales del **Consejo Asesor** se encuentra la de informar sobre las actuaciones de la Agencia, así como asesorar al Director en las cuestiones que considere oportunas tras recoger las sugerencias que, sobre las actuaciones de ANECA, pudieran llegar de otras agencias, universidades e instituciones públicas o privadas. El Consejo Asesor depende orgánicamente del Director de ANECA en su estructura y composición, pero es independiente tanto en sus funciones como en la toma de decisiones.

Los miembros son nombrados por el Patronato a propuesta del Director de ANECA por un periodo de cuatro años. Las decisiones se toman por consenso.

La **Comisión de Coordinación Interna** supone un espacio de interlocución entre el Consejo de Dirección, los jefes de unidad y el personal técnico responsable de los diferentes proyectos y programas de la Agencia. El objetivo es coordinar información técnica y/o específica en relación con temas relativos al funcionamiento interno de la institución.

Las **Comisiones de Evaluación** son los órganos encargados por ANECA de los programas de evaluación. Están formadas por académicos nacionales e internacionales seleccionados mediante un procedimiento público y nombrados por el Consejo de Dirección de ANECA.

La **Comisión Internacional** fue creada con el objetivo de adaptar la estructura ejecutiva de ANECA a la nueva legislación.

3. Informe de evaluación: cumplimiento de ANECA de los Criterios y Directrices Europeos (ESG) para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior

3.1 Introducción

ANECA es todavía una organización relativamente joven con tan sólo cinco años de existencia. Desde su creación ha sufrido una serie de importantes desarrollos. Ha tenido tres directores, ha desarrollado e introducido los actuales programas de evaluación y su personal ha crecido hasta su tamaño actual de 59 personas.

El Comité reconoce los importantes progresos que ANECA ha realizado en este periodo de tiempo y está convencido de que cuenta con unas bases sólidas en las que apoyar sus actividades futuras, es decir su estructura organizativa, políticas y procedimientos. ANECA está bien preparada para los retos que se le plantean en cuanto a la introducción de los últimos cambios legislativos (véase más abajo) y los desarrollos necesarios como consecuencia del Proceso de Bolonia.

En diciembre de 2006 se introdujeron una serie de modificaciones en la LOU. En abril de 2007, el Parlamento español aprobó la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades. En el preámbulo de esta Ley se menciona que el estatus de ANECA cambiará de ser una institución sujeta al derecho privado a ser una institución sujeta a derecho público de acuerdo con la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

Este cambio exige una adaptación de la estructura ejecutiva de ANECA. A principios de 2007 ANECA constituyó una comisión internacional con el objetivo de elaborar una propuesta de nueva estructura. Este informe será utilizado por ANECA para formular una versión revisada de sus Estatutos. En el momento de la visita externa, el informe de la Comisión Internacional no estaba disponible ya que era todavía un borrador.

Se espera que los cambios organizativos entren en vigor a finales de 2007.

La evaluación tuvo lugar en una época de cambio para ANECA. Es necesario por tanto subrayar que esta evaluación ha tenido lugar bajo la LOU y actuales Estatutos de ANECA y con la estructura organizativa y requisitos legales que se derivan de ello. El Comité no está en posición de comentar el impacto que estos cambios puedan tener en el grado de cumplimiento de ANECA respecto de los requisitos en garantía de calidad en el EEES.

Además de lo anterior, el Comité ha presentado a lo largo del informe sus observaciones sobre varios aspectos de las estructuras actuales y procesos de

ANECA. El Comité espera que estas observaciones y sugerencias de mejora sean consideradas en el trabajo futuro de ANECA.

3.2 Cumplimiento por parte de ANECA de los Criterios y Directrices Europeos (ESG) para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior

► Procedimientos de garantía externa de calidad de la Educación Superior (ESG 3.1 y 2.1)

La garantía externa de calidad de las agencias debería tener en consideración la presencia y efectividad de los procesos de garantía externa de calidad descritos en la Parte 2 de los criterios y directrices europeos.

Desde 2003, ANECA ha desarrollado distintos programas de evaluación externa. Ocho están actualmente operativos. ANECA ha desarrollado una serie de criterios para cada programa de evaluación. Estos criterios forman la base de los programas de evaluación y permiten analizar en qué grado las instituciones cumplen los "Criterios y Directrices para la Garantía Interna de Calidad en las Instituciones de Educación Superior". Cubren los siguientes aspectos:

- Política y procedimientos para la garantía de calidad (criterio 1.1);
- Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos (criterio 1.2);
- Evaluación de los estudiantes (criterio 1.3);
- Garantía de calidad del personal docente (criterio 1.4);
- Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante (criterio 1.5);
- Sistemas de información (criterio 1.6);
- Información pública (criterio 1.7);

En su informe de autoevaluación ANECA incluye la siguiente tabla que muestra la correlación entre los ESG para las instituciones y los criterios de los programas de evaluación externa.

Programas evaluación externa ANECA/Criterios para la garantía de calidad en el EEES (parte 1)	Programa de Evaluación Institucional (PEI)	Programa de Mención de Calidad Doctorado (PDC)	Programa de Evaluación de los Programas Oficiales de Posgrado (POP 's)	Programa de Evaluación de servicios	Programa de Evaluación del profesorado (PEP)/ Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente (DOCENTIA)
	Criterios numerados según el programa correspondiente de ANECA (Evidencia E60)				
1.1 Política y procedimientos para la garantía de calidad	2	8	5	*	*
1.2 Aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos	1, 2, 3, 4, 5 y 6	1, 4, 7 y 8	1, 2, 3 y 5		
1.3 Evaluación de los estudiantes	1 y 5	1	2		
1.4 Garantía de calidad del personal docente	3 y 6	2 y 3	5		Todos sus criterios
1.5 Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante	3, 4 y 5		4 y 5	Todos sus criterios	

1.6 Sistemas de información	2 y 6	4 y 5	5		
1.7. Información pública	1 y 2		5		

Tabla 1: Correlación entre los criterios de los distintos programas de evaluación externa que lleva a cabo ANECA y la Parte 1 de los CDE. (*Criterio 1.1 también está contemplado en el programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente (DOCENTIA) y programa de evaluación de servicios universitarios).

Actualmente ANECA se encuentra en una etapa de diseño y desarrollo de programas que permitirán el cumplimiento específico de ciertos criterios señalados a continuación:

- En relación con la política y procedimientos para la garantía de calidad (criterio 1.1):
 - Programa de verificación de grados y másteres (VERIFICA).
 - Programa de reconocimiento de Sistemas de Garantía de Calidad de las instituciones universitarias (AUDIT).
- En relación a la garantía de calidad del personal docente (criterio 1.4):
 - Programa de evaluación de los planes de formación del profesorado (TRAINING).
- En relación a los recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante (criterio 1.5):
 - Programa de evaluación de servicios universitarios;

Por separado, ninguno de los programas de evaluación de ANECA cubre todos los ESG para las instituciones de Educación Superior, pero juntándolos todos los programas tienen en cuenta los ESG tal y como se puede comprobar en la tabla anterior.

En la actualidad, ANECA está desarrollando el programa AUDIT de reconocimiento de los sistemas de garantía de calidad de las universidades. El programa AUDIT tiene como objetivo proporcionar a las instituciones españolas de Educación Superior apoyo e inspiración mediante un proceso de evaluación para cumplir mejor los ESG. AUDIT es un programa de garantía externa que tiene en cuenta los procesos internos de garantía de calidad de una institución de Educación Superior.

El programa AUDIT está integrado en el programa VERIFICA, que será presentado a principios de 2008. La participación en ambos programas será obligatoria y cíclica.

El Comité considera la participación obligada en un programa de evaluación periódico como un importante parámetro para garantizar que el trabajo de ANECA fomenta el empleo y el desarrollo de los ESG.

► Rango oficial (ESG 3.2)

Las agencias deben ser reconocidas formalmente por las autoridades públicas competentes en el EEES como agencias con responsabilidades en la garantía

externa de calidad y deben tener una base legal establecida y cumplir con los requisitos de las jurisdicciones legislativas en las que operen.

ANECA está reconocida por el Estado español en el Artículo 32 de la LOU (2001). Esta ley constituye el principal marco para el reconocimiento del rango oficial de ANECA como la agencia nacional con responsabilidades en la garantía externa de la calidad del sistema universitario español.

La LOU no especifica los métodos que deben aplicar las agencias de garantía de calidad, por lo que ANECA ha trabajado con los requisitos que se derivan de las funciones que se establecen en el Artículo 32 de esta Ley, en la actualidad incluidos en el borrador de la reforma en el artículo 32.2. Estos requisitos aparecen incluidos en los Estatutos de la Agencia.

En diciembre de 2006 se introdujeron una serie de reformas a la LOU. En abril de 2007, el Parlamento español aprobó la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades. En el preámbulo se indica que el estatus de ANECA cambiará de ser una institución sujeta a derecho privado a ser una institución sujeta a derecho público de acuerdo con la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos. Esta transformación exigirá una adaptación de la estructura ejecutiva de ANECA (véase introducción, apartado 3). Sin embargo, el estatus formal de ANECA no cambia.

Los Estatutos de ANECA indican que “El ámbito de actuación de la Agencia se extiende a todo el territorio nacional, sin perjuicio de las funciones que pueda desarrollar para la evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial que se impartan en centros dependientes de Universidades españolas sitios en el extranjero”. Desde que la Constitución Española de 1978 reintrodujera la división político-territorial con las 17 Comunidades Autónomas, los gobiernos autonómicos son también autoridades competentes en educación y ciencia dentro de su territorio. Este es el caso de 11 de las 17 autonomías. En las 6 restantes, ANECA sustituye a la agencia autonómica de evaluación. La estructura del Estado español y su jurisdicción determina las relaciones entre ANECA y las agencias autonómicas.

Nombre de la Agencia	Año creación	Funciones
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU)	1996	Evaluación de la calidad, certificación de los procesos y acreditación de los aprendizajes de las titulaciones del sistema universitario de Cataluña
Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA) Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)	1998 2003	Evaluación de calidad del servicio público universitario Informar sobre el funcionamiento y calidad del Sistema Universitario Andaluz
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACUCYL)	2001	Evaluación del sistema universitario, análisis de sus resultados y la propuesta de medidas de mejora de la calidad de los servicios
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)	2001	Evaluación del sistema universitario de Galicia, análisis de sus resultados, y medidas de mejora de la calidad
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU)	2002	Evaluación sistemática e independiente del sistema universitario y de la incidencia de las políticas realizadas por las universidades y por la administración

Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares (AQUIB)	2002	Planificación y gestión de los planes de evaluación de la universidad en la docencia, investigación, extensión cultural y de servicios.
Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad en el Sistema Universitario Valencia (CVAEC)	2002	Proponer los objetivos de calidad para el sistema universitario valenciano. Evaluación de calidad del sistema universitario valenciano.
Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP)	2004	Promueve la mejora de la calidad de la docencia, la investigación y la gestión y busca aumentar la eficiencia de las universidades de Madrid
Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (UNIQVAL)	2004	Evaluación, acreditación y certificación de la calidad en el ámbito del sistema universitario vasco, considerando el marco europeo internacional.
Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (ACUM)	2005	Evaluación, acreditación y certificación del sistema universitario, análisis de sus resultados y la propuesta de medidas de mejora de la calidad de los servicios
<i>Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón</i>	2005	Promueve y difunde una cultura de la calidad en el ámbito universitario, enriqueciendo la reflexión sobre el papel de la universidad en relación con la sociedad, y favoreciendo los intercambios de experiencias con otros sistemas universitarios.

Tabla 2: Lista de las 11 agencias autonómicas, año de creación y funciones.

Como órgano nacional de garantía de la calidad, ANECA monopoliza la responsabilidad en una serie de programas de evaluación (véase apartado 3.2 ► Actividades). Se trata de los siguientes programas:

- Acreditación de enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de grado;
- Programas de Mención de Calidad en estudios de doctorado: debido a la concesión de ayudas financieras como resultado de la obtención de esta mención por parte del Ministerio de Educación y Ciencia;

En algunas áreas, existe sin embargo doble competencia del Estado y las agencias autonómicas:

- Evaluación del profesorado para la contratación;
- Evaluación de la actividad docente del profesorado universitario;
- Evaluación de servicios universitarios (bibliotecas, etc.);

Tras la reforma de la LOU se sucederán una serie de reales decretos que establecerán con claridad la definición de competencias de ANECA y de las agencias autonómicas en materia de acreditación.

REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) surge en 2006 como resultado de una serie de reuniones informales celebradas entre las agencias autonómicas. ANECA se unió a REACU en el momento de su constitución. ANECA puso en marcha un plan de cooperación específico con las agencias autonómicas para desarrollar el programa DOCENTIA. El papel de ANECA en esta cooperación

ha consistido en confirmar iniciativas, desarrollar metodologías y apoyar procesos de evaluación iniciados en el ámbito de las agencias autonómicas.

Según se ha podido deducir de las entrevistas que el Comité mantuvo con los agentes implicados, se debe prestar especial atención al reparto de tareas entre ANECA y las agencias autonómicas con el fin de clarificar sus roles respectivos. El Comité pudo apreciar que ANECA entiende este reto y ha desarrollado una estrategia para aclarar y fortalecer al mismo tiempo la cooperación entre las autonomías y ANECA en beneficio del sistema español de garantía de calidad. El Comité valora positivamente la buena disposición de ANECA y su visión para encontrar lazos de cooperación con las agencias tomando la iniciativa en este proceso.

► **Actividades (ESG 3.3)**

Las agencias deben llevar a cabo actividades de garantía externa de calidad (a nivel institucional o de programas) de una manera regular.

Introducción

Las actividades de ANECA se especifican en los Artículos 31 y 35 de la LOU y en la normativa están explicadas con más detalle. El Artículo 6 de los Estatutos de ANECA también fija las actividades de la Agencia, indicando que llevará a cabo actividades de evaluación, certificación y acreditación.

Para cumplir con estos Estatutos, ANECA desarrolló a principios de 2005 un plan estratégico, Plan para el Horizonte 2010, que define las prioridades de la Agencia para los próximos cinco años. ANECA también elabora planes de actuación anuales, que derivan del Plan Estratégico, e incluye los programas y proyectos de garantía externa de calidad en los que se concentrará a lo largo del año.

ANECA ofrece ocho tipos distintos de programas de evaluación, que lleva a cabo de manera regular. Estos ocho programas son:

► **Programa de Evaluación Institucional (PEI)**

Este programa se inicia en 2003 y evalúa enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Pese a su nombre, este programa evalúa títulos de grado, no instituciones.

El Programa de Evaluación Institucional tiene como fin la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante la identificación de las fortalezas y debilidades de estos programas. Para cada enseñanza evaluada se confecciona un plan de mejoras, resultado de la evaluación del programa, cuyo objetivo es facilitar la mejora de la calidad del programa.

ANECA lanza una convocatoria anual para participar en el programa. En total, las evaluaciones desarrolladas por ANECA en las convocatorias realizadas desde 2003, además de la prevista para el año 2007 (139 enseñanzas correspondientes a 30 universidades), suman un total de 519 enseñanzas.

La participación en el programa es voluntaria.

► **Programa de Mención de Calidad en Estudios de Doctorado (PDC)**

En 2003 se lanza este programa. La Mención de Calidad constituye un reconocimiento a la solvencia científico-técnica y formadora de los programas de doctorado, así como de los grupos o departamentos que desarrollan la formación doctoral. El proceso incluye una convocatoria de carácter anual, dirigida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que contempla la concesión (o renovación) de Menciones de Calidad a los programas de doctorado. ANECA es responsable del proceso de evaluación conducente tanto a la concesión como a la renovación. La Mención tiene una validez de cuatro años, transcurrido este periodo el programa debe acometer de nuevo el proceso de evaluación para obtener una renovación de la concesión. Toda la información al respecto se encuentra disponible en la página Web de ANECA.

La siguiente tabla recoge los resultados obtenidos en las convocatorias del PDC de los últimos cuatro años:

PDC	2003	2004	2005	2006
Nº evaluaciones solicitadas	911	680	800	834
Nº de nuevas Menciones concedidas	239	166	184	113
Nº de Menciones renovadas	0	232	381	499
Nº Total de Menciones de Calidad	239	398	565	612

Tabla 3: Convocatorias 2003-2006, número de solicitantes y resultados.

Las universidades participan de manera voluntaria.

► **Programa de Evaluación de los Programas Oficiales de Posgrado (POP)**

Este programa comienza a operar en 2006 y desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005 que introduce la evaluación de las propuestas de títulos oficiales de posgrado para su posterior autorización. El programa está dirigido a evaluar las propuestas de títulos de posgrado de las universidades de las comunidades autónomas que no disponen de agencia de evaluación y de las universidades dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Durante el 2006, 18 propuestas fueron evaluadas en el marco de este programa. En el segundo semestre se procedió a realizar la metaevaluación de las actuaciones realizadas en el primer semestre del año con el fin de revisar y mejorar el procedimiento de evaluación conforme a los criterios y directrices para la garantía de la calidad en el EEES. Se consiguió mejorar el método de evaluación aplicado en varios de sus elementos, adecuándolo a los criterios de transparencia e independencia recomendados. Tras la incorporación de las mejoras, se han evaluado un total de 73 nuevas propuestas de programas oficiales de posgrado en la primera mitad de 2007. El programa se ofrece mediante una convocatoria anual. La participación en el mismo es voluntaria.

► **Programa de Evaluación del Servicio de Biblioteca (PEB)**

Este programa se inicia en 2005. El programa se basa en un proceso de diagnóstico de las fortalezas y debilidades del servicio de biblioteca que concluye con un plan de mejoras. Hasta la fecha se han realizado 8 evaluaciones de los servicios de bibliotecas en el marco de este programa. ANECA lanza una convocatoria anual; sin embargo, en 2007 no hay convocatoria. La participación en el programa es voluntaria.

► **Programa de Certificación de Calidad de los Servicios de Biblioteca**

Este programa comenzó a ofrecerse en 2003. Otorga un reconocimiento a los servicios de biblioteca a través de la evaluación de los servicios, la estructura, la gestión y los objetivos del servicio de biblioteca de las universidades españolas.

La siguiente tabla muestra los resultados de las convocatorias lanzadas por ANECA desde 2003. La participación en este programa es voluntaria.

CCB	2003	2004	2005
Nº Evaluaciones realizadas	16	16	9
Nº Evaluaciones positivas	7	12	6

Tabla 4: Convocatorias 2003-2005, número de evaluaciones realizadas y número de evaluaciones positivas.

► **Programa de Evaluación de Servicios Universitarios**

Se lanzó el programa en 2006 en colaboración con el Club de Excelencia en la Gestión (CEG). El programa pretende poner a disposición de las universidades españolas un instrumento de mejora de los servicios universitarios y unidades de gestión, basado en el modelo EFQM (European Foundation for Quality Management), que les permita posicionarse a un nivel comparable con el de otras organizaciones de prestigio internacional. ANECA es responsable de los procesos de evaluación conducentes a la concesión de este reconocimiento a la calidad. El CEG emite un certificado o "sello de excelencia". Dicho modelo ha sido adoptado por el Ministerio de Administraciones Públicas como herramienta para la evaluación de las administraciones públicas.

Las Universidades pueden solicitar participar en el programa durante todo el año. La participación es voluntaria.

Las Universidades pagan una cantidad por participar en este programa; cantidad que recibe el CEG.

► **Programa de Evaluación del Profesorado para la Contratación (PEP)**

El lanzamiento de este programa tuvo lugar en 2003. Su objetivo es garantizar unos mínimos que deben cumplir todas aquellas personas que quieran optar a una plaza de profesor contratado en una universidad pública o privada. Las figuras contractuales para las que puede solicitarse esta evaluación están reguladas por la LOU. La metodología aplicada consiste en una evaluación

curricular de los méritos de los solicitantes valorando todos los aspectos relacionados con su experiencia investigadora, docente, profesional y su formación académica.

La evaluación es realizada por uno de los 5 Comités de evaluación según los campos de conocimiento (Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas).

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006, se han evaluado en ANECA 8.802 solicitudes, habiendo obtenido un resultado positivo 5.738 (el 65%). Entre los años 2003 y 2006, se han evaluado 32.061 solicitudes. Los solicitantes pueden requerir la evaluación en cualquier momento y las solicitudes son evaluadas mensualmente. En caso de recibir un resultado negativo, los solicitantes no pueden solicitar la evaluación de nuevo hasta transcurridos seis meses. La evaluación positiva es un requisito que deben cumplir todas aquellas personas que quieran optar a una plaza de profesor contratado en una universidad pública o privada.

La participación en el programa es voluntaria, pero es un requisito para todas aquellas personas que quieran optar a una plaza de profesor universitario en todo el país, no sólo en una comunidad autónoma.

► ***Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA)***

En marzo de 2007 se lanzó la primera convocatoria de DOCENTIA. Este Programa se realiza en coordinación con las agencias autonómicas y las universidades. DOCENTIA responde a los requerimientos de la legislación vigente sobre la obligatoriedad de una evaluación de las actividades docentes del profesorado universitario.

El objetivo de este programa es proporcionar a las universidades un modelo y guía para diseñar sus propios modelos y procedimientos de evaluación de la actividad docente y del profesorado. Inicialmente, ANECA junto con las agencias autonómicas correspondientes verifican que los procedimientos diseñados por las universidades se ajustan a los criterios establecidos por el modelo DOCENTIA. En una segunda fase, las universidades implantan los procedimientos validados para que, en último término, ANECA y las agencias autonómicas certifiquen la aplicación de dicho procedimiento.

La primera convocatoria se lanzó en marzo de 2007; se espera expedir las primeras certificaciones en 2010. La participación en el programa es voluntaria.

ANECA tiene cuatro programas en fase de diseño. Son los siguientes:

► ***Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía de Calidad de la Formación Universitaria (AUDIT)***

AUDIT es el programa de evaluación de ANECA que más aspectos cubre institucionalmente. Por una parte, AUDIT facilita a los Centros orientaciones para el diseño de Sistemas de Garantía de la Calidad de la formación universitaria; y

por otra, pone en práctica un procedimiento de evaluación que conduzca al reconocimiento de este diseño. Este programa proporciona apoyo a las universidades para cumplir con los ESG.

AUDIT está integrado en el programa VERIFICA. El programa AUDIT tendrá carácter obligatorio y periódico. La primera convocatoria está prevista para 2007.

► ***Programa de Verificación de Títulos de Grado y Máster (VERIFICA)***

VERIFICA es la evaluación ex-ante de los títulos de grado y máster que pretende dar apoyo a las universidades proporcionando directrices para la elaboración de sus propuestas según los ESG. La participación en el programa será cíclica y obligatoria. El programa se lanzará a principios de 2008.

► ***Programa de Acreditación (ACREDITA)***

Este programa tiene como objetivo el establecimiento de criterios y directrices para la acreditación de títulos oficiales de grado y máster. ACREDITA es un proceso de evaluación ex-post mediante el que ANECA garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de grado cumplen los requisitos básicos de calidad, es decir los 9 criterios de calidad y 46 directrices.

► ***Programa de Apoyo a la Evaluación de los Planes de Formación de Profesorado (TRAINING)***

Este programa pretende facilitar unos instrumentos e indicadores de evaluación para las unidades responsables de planes de formación del personal docente que deseen ser evaluadas como estímulo para la mejora. TRAINING aporta a las universidades información para una mejor gestión de sus actividades cumpliendo con los CDE para la garantía interna de calidad. En el año 2006 se han realizado 3 evaluaciones piloto de los planes de formación para la docencia del profesorado con el fin de validar el diseño.

Actividades relativas a la garantía de la calidad externa

Como muestran los datos, ANECA es responsable del conjunto de actividades de evaluación externa, ya sea a nivel de programa o en cuanto a determinadas actividades universitarias, p. ej., servicios bibliotecarios, docencia y formación. En la actualidad, ANECA está incorporando programas de evaluación a su plan de trabajo. La mayoría de los programas de evaluación se ofertan en convocatorias anuales. A día de hoy, en casi todos los programas, la participación es voluntaria, y en la mayoría de casos basta con que las instituciones se sometan a evaluación una sola vez. Sin embargo, es obligatorio participar en algunos programas de ANECA para obtener el derecho a ser contratados en todo el territorio nacional (PEP). Hoy la evaluación de la titulación no es obligatoria para que una universidad tenga derecho a ofrecerla al público. En el futuro, será obligatoria la evaluación ex-ante (VERIFICA) y la evaluación ex-post (ACREDITA).

La entrevista confirmó que, en general, el nivel de participación en los programas es elevado, por varias razones. Las universidades valoran el hecho de que los

programas de evaluación de ANECA incluyan los principios de garantía de la calidad promovidos para las instituciones de educación superior en los ESG; hay casos en que para obtener financiación es necesario participar en los programas; y por último, pero no por eso menos importante, se considera que participar en un programa de evaluación supone una oportunidad de mejora.

Durante la visita, el Comité tuvo conocimiento de que la participación en el programa AUDIT y VERIFICA será obligatoria. El Comité respalda esta decisión, que probablemente impulsará la mejora continua de las actividades universitarias.

Ámbito de la evaluación

En comparación con muchas organizaciones afines europeas, el ámbito de evaluación de ANECA es bastante amplio. Para el Comité, no hay duda de que eso se debe a la historia y las estructuras actuales de la enseñanza superior en España. Sin embargo, el Comité opina que la cantidad de actividades de evaluación no sólo influye en la carga de trabajo de ANECA, sino también en el tiempo y esfuerzo dedicados a la evaluación externa por parte de las universidades en todo momento. Así pues, el Comité concluyó que a ANECA le convendría incorporar, como parte de sus procedimientos de garantía de la calidad interna, un mecanismo que examine periódicamente el valor añadido de la totalidad de los programas de evaluación e informe no sólo sobre la necesidad de nuevos programas, sino también sobre qué programas se podrían eliminar progresivamente.

Evaluaciones del profesorado

ANECA tiene una posición especial con respecto a la evaluación del profesorado para la contratación, pues puede dar el visto bueno para que los profesores adquieran un puesto con contrato en cualquier universidad española. Su responsabilidad es mayor que la de las agencias regionales, que sólo están capacitadas para aprobar a los candidatos en el seno de una universidad de la región. El Comité concluyó que ANECA lleva a cabo esta evaluación de modo efectivo y eficaz. Ello se debe, concretamente, a la constitución de cinco Comités evaluadores (correspondientes a Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud y Enseñanzas Técnicas). A la cabeza de cada Comité hay un presidente, encargado de coordinar el proceso y garantizar la calidad de las evaluaciones. El proceso dispone de una herramienta informática, que permite a candidatos y evaluadores completar los formularios y solicitudes vía Web. En consecuencia, el tiempo de respuesta es breve, lo que aún resulta más patente en vista de los formularios mensualmente evaluados.

Diseño y desarrollo del programa de evaluación

El personal de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA es responsable del desarrollo de los programas. La Unidad mencionada junto con la Unidad de Proyectos de Innovación es responsable del diseño de los mismos. Además, ANECA ha establecido una Comisión Técnica, formada por expertos que proporcionan el refrendo metodológico de los programas antes de ser aprobados por el Consejo de Dirección y publicados.

Si bien cada tipo de programa de evaluación dispone de su propio personal técnico especializado, para ANECA también es importante que sus programas cuenten con un constante nivel de calidad. Para lograrlo, se preparan manuales, plantillas y procedimientos destinados a los programas, y se dedica un esfuerzo y un tiempo considerables a la homogeneidad del trabajo de las unidades, con el fin de alcanzar la máxima coherencia posible entre los programas. Un ejemplo de esta prioridad es la implantación de la "Unidad de Proyectos de Innovación", con representantes de cada programa. ANECA también recurre a la opinión de la universidad, a través de, p. ej., vicerrectores y miembros de las unidades de calidad, en busca de desarrollar programas de evaluación apropiados. La constitución de la Comisión Técnica también demuestra la importancia que para ANECA supone el desarrollo de procedimientos de evaluación rigurosos y adecuados.

El Comité destaca los rigurosos mecanismos de ANECA para el desarrollo y el diseño de procesos de evaluación.

Debido a la importancia que ANECA otorga al desarrollo y diseño de los programas de evaluación, y, si procede, a su adaptación a la institución o al departamento correspondiente, podría ser de utilidad probar algunos de los programas en proyectos piloto. De este modo, el personal, el comité evaluador y las instituciones conocerían mejor el proceso, lo cual podría ser de utilidad para el proceso final, antes de su lanzamiento definitivo.

► **Recursos (ESG 3.4)**

Las Agencias deben disponer de recursos adecuados y proporcionales, tanto humanos como financieros, que les permitan organizarse y llevar a cabo sus procesos de garantía de externa de calidad de una manera eficaz y eficiente, con los medios adecuados para el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

Recursos humanos

► **Personal interno**

ANECA dispone de 59 empleados. Según el informe de autoevaluación, la Agencia considera esta cantidad de empleados adecuada, en cuanto a su número y capacidad técnica para desempeñar efectiva y eficazmente las actividades de evaluación externa de la Agencia (pág. 39).

En este momento, la Agencia está adaptando la nueva estructura organizativa, y quedan cambios por introducir.

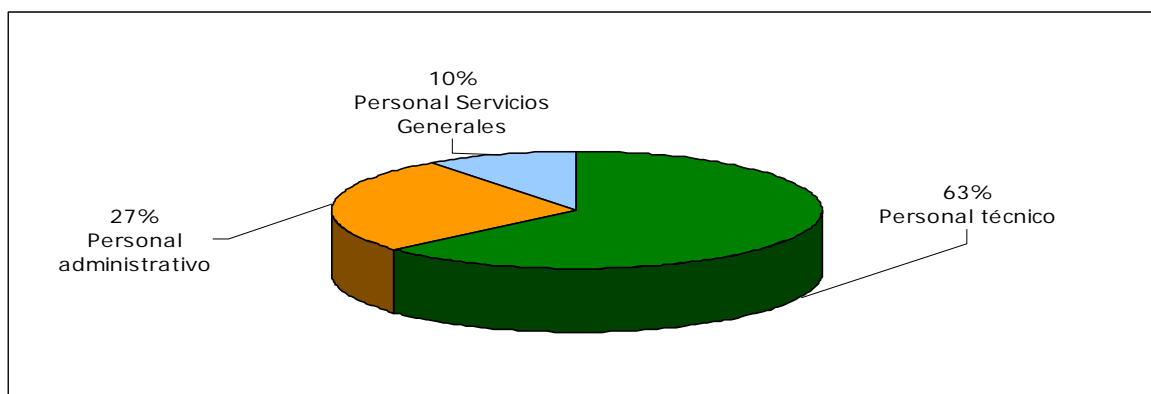


Gráfico 1. Distribución del personal de ANECA, diciembre 2006. El porcentaje de personal técnico incluye a jefes de unidad.

En los últimos 2 años, la agencia ha desarrollado un sistema de clasificación profesional, que establece los diferentes puestos y categorías profesionales de la Agencia, junto con las habilidades y destrezas que se exigen para cada uno. Dicho sistema incluye un modelo de desarrollo profesional que detecta las posibles áreas de formación para el correcto desarrollo de las actividades, y fomenta la promoción.

ANECA ha dedicado un esfuerzo nada desdeñable a la mejora de las capacidades del personal técnico. Desde 2006, todos los empleados han pasado por una evaluación del desempeño en la que se comprueba su rendimiento y se están aplicando planes de formación personalizados. Los resultados de esta iniciativa se harán visibles a finales de 2007. El desarrollo del personal cuenta con el apoyo del sistema de desarrollo y cualificación profesional adoptado.

ANECA dispone de una plantilla joven, y confía en evitar la rotación de personal, ofreciendo oportunidades de promoción en el seno de la entidad. Se presentaron al Comité varios ejemplos de ello que ya son realidad.

En general, el personal se enfrenta a una pesada carga de trabajo. Como se menciona en los criterios 3.3, ello se debe en parte al número de programas de evaluación disponibles y al riguroso enfoque con que se desarrollan los programas de ANECA. Sin embargo, a lo largo de las entrevistas llevadas a cabo durante la visita a la institución, el Comité tuvo conocimiento de que durante el año se producen altibajos que, por lo general, permiten gestionar mejor la carga de trabajo.

Los grupos de interés valoran mucho el apoyo que les brinda el personal. Las universidades y expertos entrevistados por el Comité elogiaron la tarea de los empleados, comprometida y orientada al servicio.

La plantilla constituye uno de los recursos más importantes de ANECA. El Comité llegó a la conclusión de que la gestión del personal es profesional, y de que existe una inquietud del continuo desarrollo del personal como recurso. Sin embargo, es importante que ANECA ejerza un exhaustivo control de la carga de trabajo, para evitar sobrecargas y que permita la formación del personal, tal y como consta en sus políticas.

Todas las categorías de empleados contribuyen a la principal actividad de ANECA, esto es, la evaluación externa. Es, pues, importante que todos los miembros de la plantilla cuenten con información adecuada acerca del Plan Estratégico de

ANECA, de las prioridades y de los avances estratégicos correspondientes al entorno externo de ANECA. En general, todos los empleados disponían de información suficiente, desde un punto de vista formal, sobre las actividades de ANECA. Sin embargo, el Comité es del parecer que ANECA podría esforzarse más en suministrar información a todos los grupos de empleados, acerca de las implicaciones de las prioridades estratégicas y desarrollo de la Agencia en su ambiente y condiciones de trabajo.

► *Personal externo*

ANECA trabaja con un número nada desdeñable de evaluadores, que cuentan con experiencia académica y profesional. Desde 2006, la Agencia también colabora con evaluadores internacionales. Todos ellos trabajan con ANECA en el desarrollo de los programas de evaluación externa, y contribuyen a la generación de modelos evaluativos y guías metodológicas. No obstante, su principal labor son las evaluaciones externas.

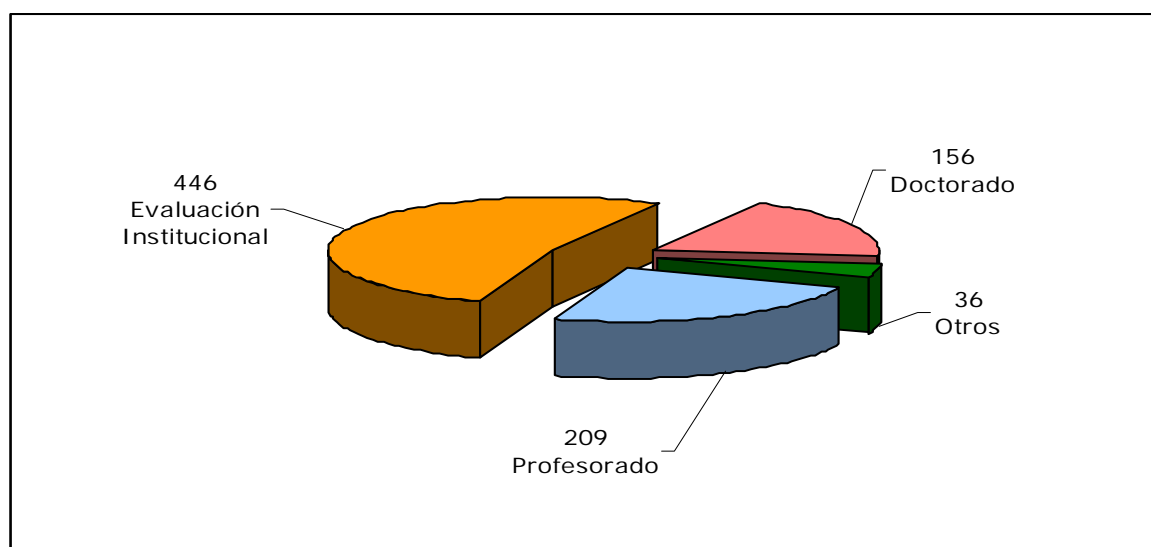


Gráfico 2. Número de evaluadores por programa de evaluación (2005-2006). El apartado otros incluye a los evaluadores de POP y servicios.

Los tipos de evaluadores necesarios para cada programa de evaluación se detallan en las políticas de ANECA. Se cuenta con procedimientos para su nombramiento. Antes de incorporarlos como miembros de un Comité, todos los evaluadores reciben formación y se les proporciona periódicamente información actualizada sobre las distintas facetas de las actividades de ANECA y los últimos progresos relativos a los programas de evaluación que les conciernen. La formación facilitada se adapta al tipo de programas de evaluación en que intervendrá el experto. Además de la formación inicial, ANECA organiza sesiones formativas sobre distintos temas destinadas a los evaluadores.

Los miembros de los Comités de evaluación entrevistados por el Comité destacaron la sólida formación que reciben los evaluadores antes de participar en alguno de los programas de evaluación de ANECA. Los evaluadores también subrayaron que se les indican claramente sus responsabilidades, p. ej., en cuanto a la redacción de informes. Asimismo, se observa a los evaluadores en el desempeño de su tarea y reciben comentarios sobre su labor. Tras cada

evaluación, se requiere de los evaluadores que remitan sus comentarios a ANECA.

ANECA está creando una base de datos que permita un uso más eficaz de sus posibles evaluadores, esto es, que les permita implicarse en más de un tipo de programa de evaluación. Puede que ANECA también se plantee si las distintas clases de instituciones tienen necesidades distintas, por lo que respecta a las cualificaciones representadas en un Comité. Tal vez convendría añadir representantes empresariales para las titulaciones técnicas.

El Comité tuvo ocasión de comprobar que hay una buena gestión de los evaluadores, desde el punto de vista de la selección, el nombramiento, la formación y el suministro de información sobre sus responsabilidades.

► **Recursos financieros y materiales**

Cada año, la Agencia recibe fondos directamente del Presupuesto General del Estado. En su informe de autoevaluación, ANECA afirma que el actual presupuesto le permite desempeñar sus actividades de modo eficaz y efectivo (pág. 42). En cuanto a otros recursos, p. ej., los procedentes de proyectos europeos, son muy limitados. El sistema financiero de la fundación se describe en sus estatutos. A partir de los fondos mencionados, la Agencia confecciona el presupuesto anual general, desglosado por conceptos, para que la gestión de los gastos resulte más eficaz. Gracias a esta división del presupuesto, puede controlarse el coste de los programas de evaluación y las actividades que se llevan a cabo, además de contribuir al concepto de gasto responsable. Al tratarse de un presupuesto público, es obligatorio rendir cuentas al Estado y a la sociedad, mediante la auditoría por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.

ANECA no cobra por participar en una evaluación. La tarifa correspondiente a la Mención de Calidad en Estudios de Doctorado o el Programa de Evaluación de Servicios la percibe el CEG, el socio español de la Fundación Europea de Gestión de la Calidad (EFQM), no ANECA.

En el año 2007, el 71% del presupuesto de ANECA se destinó a evaluaciones. Asimismo, esta parte del presupuesto se subdividió en los siguientes conceptos:

- Evaluación institucional (46,6 %)
- Evaluación de servicios (1,2 %)
- Evaluación de profesorado (32,9 %)
- Formación y gestión de evaluadores (5 %)
- Estudios y planificación a largo plazo/previsiones (14,1 %)

Entre 2006 y 2007, se produjo un descenso del 3,3 % en el presupuesto, debido a que en el año anterior los gastos habían sido inferiores.

ANECA estima que los recursos materiales de que dispone son apropiados para el buen desarrollo de su labor. Dos veces al año se lleva a cabo un inventario, con lo que ANECA dispone de información y conocimiento exactos acerca de sus operaciones.

La eficacia del personal se ve incrementada gracias al uso de la intranet de la Agencia, que supone un medio muy eficaz de acceso a la información y a los servicios requeridos, además de garantizar la actualización y la disponibilidad de la información para todos. Hay biblioteca y varias salas de reuniones de distintas dimensiones, que cuentan con instalaciones técnicas para cubrir las distintas funciones de la Agencia.

Los recursos económicos y materiales de ANECA son los apropiados para que la Agencia alcance sus objetivos adecuada y eficientemente.

► Declaración de la Misión (ESG 3.5)

Las agencias deben tener unas metas y unos objetivos claros y explícitos para su trabajo, que deben estar incluidos en una declaración de misión públicamente disponible.

Desde que, en 2001, se promulgara la Ley de Orgánica de Universidades, ANECA cuenta con una declaración de su misión, que puede consultarse en el sitio web de la Agencia (www.aneca.es) en castellano y en inglés. Se trata de una breve manifestación, según la cual "ANECA tiene como misión: contribuir a la mejora de la calidad del Sistema de educación superior, mediante evaluación, certificación y acreditación de titulaciones universitarias, programas, enseñanzas, profesorado e instituciones."

En el año 2005, ANECA lanzó su *Plan estratégico para el Horizonte 2010*, fijando los objetivos de la agencia de forma clara y explícita. Esta declaración de intenciones también puede consultarse en el sitio web de la Agencia (www.aneca.es), en castellano y en inglés.

Para complementar la misión de ANECA, el *Plan estratégico para el Horizonte 2010* incorpora un amplio conjunto de propósitos estratégicos y generales, que comprenden cuatro áreas:

- Implantar la acreditación de enseñanzas conducentes a títulos oficiales (grado y posgrado) y ofrecer un catálogo de programas y servicios centrados en la misión: priorizar la implantación de programas encaminados a la acreditación de enseñanzas conducentes a títulos oficiales como programas clave y ofrecer un catálogo de programas y servicios, enfocados hacia la misión y que se vayan adaptando a las necesidades de los agentes implicados.
- Ser la principal fuente de información para la sociedad sobre la calidad del sistema universitario: proporcionar información útil sobre la calidad del sistema universitario, para la toma de decisiones.
- Generar confianza y credibilidad con todos los agentes implicados: establecer y mantener una relación clara y transparente con sus reguladores y grupos de interés, intensificar la cooperación con las agencias autonómicas y redes internacionales de garantía de calidad en la educación superior, asegurar una excelente comunicación de acompañamiento de sus programas y servicios.
- Consolidar la organización: organizar ANECA mediante procesos ágiles con soporte de tecnologías de información y comunicación, desarrollar el

equipo humano interno y de colaboradores, implantar un sistema de gestión de calidad y acreditar ANECA.

Asimismo, el Plan Estratégico incorpora una visión del futuro de ANECA en el año 2010. Se formula como sigue: "ANECA es reconocida como referencia nacional e internacional de garantía de calidad del sistema de Educación Superior, y genera credibilidad y confianza por su utilidad, transparencia, eficacia y agilidad" (pág. 8).

Cada año, se prepara un documento de planificación –un plan de actuación anual-, que incluye las actividades a realizar con relación a la consecución de los objetivos relacionados con la misión.

ANECA cuenta con un proceso de planificación bien estructurado. El Plan Estratégico y los planes de actuación anuales aportan objetivos claros y orientación a las actividades de la Agencia. En su sitio Web puede consultarse dicha información en castellano e inglés. Estos documentos no dejan lugar a dudas de que la garantía de calidad externa es la actividad fundamental de la institución.

► Independencia (ESG 3.6)

Las agencias deben ser independientes hasta el punto de tener una responsabilidad autónoma respecto a su funcionamiento y de que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.

Formalmente, la independencia de ANECA se menciona en la legislación en virtud de la cual se constituyó la Agencia. Según el Título V de la Ley Orgánica de Universidades, "Una de las principales innovaciones de la Ley viene dada por la introducción en el sistema universitario de mecanismos externos de evaluación de su calidad, conforme a criterios objetivos y procedimientos transparentes. Para ello se crea la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación que, de manera independiente, desarrollará la actividad evaluadora propia de sistemas universitarios avanzados..."

Ello se refleja en los Estatutos de ANECA. El artículo 7 establece que "para la consecución de sus fines fundacionales, la Fundación desarrollará sus actividades con independencia, transparencia y objetividad..."

La Ley Orgánica de Universidades es un documento público (la versión en inglés puede encontrarse en www.aneca.es/ingles/docs/lou_eng.pdf). Los estatutos de ANECA también pueden consultarse libremente (para la versión en inglés, ir a www.aneca.es/ingles/docs/statutes_aneca_eng.pfd).

Como se menciona en el apartado 2.3.3. (Organización de ANECA), el órgano de gobierno y representación de ANECA es el Patronato. El Art. 9 de los Estatutos de ANECA establece que el Ministro de Educación y Ciencia es el presidente del Patronato. Otros miembros son el Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia; el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director General de Universidades del

Ministerio de Educación y Ciencia; el Secretario General del Consejo de Coordinación Universitaria; el Coordinador General de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora; el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, del Ministerio de Educación y Ciencia, y los subsecretarios del Departamento de los Ministerios de Sanidad y Consumo, Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Según los artículos 12 y 13, dedicados a las facultades y obligaciones del Patronato, "sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones de las autoridades del gobierno", el Patronato "...deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos estatutos."

Como ya se ha mencionado, en diciembre de 2006 se introdujeron varias enmiendas a la Ley Orgánica de Universidades. ANECA abandonará su condición de institución sujeta a derecho privado, para pasar a regirse por la ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos.

El informe de autoevaluación de ANECA establece que los procesos de evaluación, la designación y el nombramiento de expertos, la gestión interna y la evaluación de los resultados de los programas son responsabilidad de la Agencia, que los lleva a cabo de modo autónomo, según estrictos estándares técnicos. Esto significa que no pueden verse influidos por los agentes de interés.

Durante la visita, el Comité tuvo ocasión de comprobar que el Patronato desempeña su papel según se formula en los Estatutos de ANECA. Los miembros del Patronato entrevistados por el Comité consideraron que la principal función del Patronato es garantizar que las actividades de ANECA concuerden con los objetivos políticos de cada momento. Asimismo, una importante misión del Patronato es la de facilitar la comunicación entre el Consejo de Dirección y la sociedad.

Las entrevistas con los empleados, los miembros de los Comités de evaluación y los representantes universitarios confirmaron que el Patronato no puede interferir en la tarea de los Comités de evaluación. La independencia de éstos se garantiza por medio de procedimientos estrictamente aplicados de los procesos de evaluación. Los miembros de los Comités de evaluación se seleccionan de distintas comunidades autónomas, y la toma de decisiones es colectiva, en el seno de los Comités de evaluación.

El Comité cree firmemente que, con los actuales miembros del Patronato, ANECA goza de responsabilidad autónoma para operar, sin que ningún tercero interfiera en sus informes.

Sin embargo, los Estatutos de ANECA no contemplan ningún mecanismo que garantice que el Patronato no intervenga demasiado en la labor de la Agencia. Cabe decir que tampoco existe ningún mecanismo para la actuación del Patronato. Gran parte de los miembros del Patronato son del Ministerio de Educación y Ciencia. Existe el riesgo de que peligre la responsabilidad autónoma de ANECA, pues la institución podría considerarse una herramienta del Ministerio de Educación y Ciencia para aplicar las iniciativas políticas necesarias en el ámbito de la garantía de la calidad en educación superior.

El Comité es de la opinión de que el hecho de que la presidencia del Patronato la ocupe el Ministro de Educación y Ciencia, en su facultad como ministro responsable de ANECA, también dificulta la preservación un nivel suficiente de responsabilidad autónoma. Una presidencia independiente del Ministerio garantizaría un innegable nivel de autonomía de ANECA, además de permitir al Ministro valerse de los resultados cosechados por las actividades de ANECA a la hora de aplicar y desarrollar políticas, sin exponerse a la crítica de que las actividades de ANECA no son independientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En la actualidad, ANECA goza de responsabilidad autónoma para operar, sin que las recomendaciones y conclusiones que figuran en sus informes se vean influidas por terceros. No obstante, el Comité aconseja la introducción de los mecanismos formales que garanticen la preservación del nivel necesario de responsabilidad autónoma.

► **Criterios y Procesos de Garantía Externa de Calidad Utilizados por las Agencias (ESG 3.7, 2.2 - 2.8)**

Los procesos, criterios y procedimientos utilizados por las agencias deben ser definidos previamente y estar públicamente disponibles. Normalmente estos procedimientos deberían incluir:

Una autoevaluación o procedimiento equivalente por parte del sujeto del proceso de garantía de calidad, una evaluación externa realizada por un grupo de expertos que incluirá uno o varios estudiantes y visitas in situ a criterio de la agencia, la publicación de un informe que incluya las decisiones adoptadas, recomendaciones u otros resultados formales, un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones realizadas por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones incluidas en el informe.

Actualmente ANECA trabaja con ocho programas de evaluación. En general, ANECA diseña los procesos a partir de los ESG, para garantizar que respondan a los objetivos. En el siguiente apartado, se detalla en qué medida los ocho programas de evaluación cumplen o no los ESG.

► **Programa de Evaluación Institucional**

- El proceso, criterios y procedimientos pueden consultarse en el sitio Web de ANECA.
- Hay un procedimiento de autoevaluación en el proceso de garantía de la calidad.
- Hay una evaluación externa por parte de un grupo de expertos, que lee el informe de autoevaluación y visita la institución.
- Se cuenta con un informe que incluye decisiones, recomendaciones y otras consecuencias formales.
- En principio, el informe (breve) se divulga con el permiso de la institución. Sin embargo, no todos los informes redactados por ANECA están disponibles en el sitio Web de ANECA. Al parecer, los informes se han empezado a divulgar de un modo más sistemático durante los últimos dos años.
- Hay un procedimiento de seguimiento, destinado a revisar la acción emprendida por el evaluado a la luz de las recomendaciones del informe.
- Hay un procedimiento de recurso.

► ***Programa de Mención de Calidad en Estudios de Doctorado***

- El proceso, criterios y procedimientos pueden consultarse en el sitio Web de ANECA.
- Hay un procedimiento de autoevaluación en el proceso de garantía de la calidad, según los ESG.
- Se dispone de un procedimiento de evaluación externa por parte de un grupo de expertos, que lee el informe de autoevaluación y revisa el programa.
- Actualmente, el informe (breve) no está disponible para el público; el Ministerio sólo publica una lista de los estudios de doctorado que cuentan con la mención de calidad.
- Hay un procedimiento de seguimiento, destinado a revisar la acción emprendida por el evaluado a la luz de las recomendaciones del informe.
- Cada cuatro años, tiene lugar un proceso para la renovación del reconocimiento.
- Hay un procedimiento de recurso

► ***Programa de Evaluación de los Programas Oficiales de Posgrado***

- El proceso, criterios y procedimientos pueden consultarse en el sitio Web de ANECA.
- Hay un procedimiento de autoevaluación en el proceso de garantía de la calidad, basado en un análisis DAFO.
- Se dispone de un procedimiento de evaluación externa por parte de un grupo de expertos, que lee el informe de autoevaluación.
- Hay un informe, pero no está a disposición del público. El Ministerio publica una lista de los nombres de los programas de posgrado que obtuvieron buenos resultados.
- Hay un procedimiento de seguimiento, destinado a revisar la acción emprendida por el evaluado a la luz de las recomendaciones del informe.
- Hay un procedimiento de recurso.

► ***Programa de Evaluación de Bibliotecas***

- El proceso, criterios y procedimientos no están a disposición del público (no hay información en el sitio Web de ANECA).
- Hay un procedimiento de autoevaluación del proceso de garantía de la calidad.
- Se dispone de un procedimiento de evaluación externa por parte de un grupo de expertos que visita las instituciones.
- Se cuenta con un informe que incluye decisiones, recomendaciones y otras consecuencias formales.
- Los informes podían consultarse en el sitio Web; sin embargo, dado que ANECA está introduciendo cambios, en la actualidad no se puede acceder a las páginas.
- Hay un procedimiento de seguimiento, destinado a revisar la acción emprendida por el evaluado a la luz de las recomendaciones del informe.

► ***Programa de Certificación de Calidad de los Servicios de Bibliotecas***

- El proceso, criterios y procedimientos no están a disposición del público (no hay información en el sitio Web de ANECA).

- Hay un procedimiento de autoevaluación en el proceso de garantía de la calidad.
- Se dispone de un procedimiento de evaluación externa por parte de un grupo de expertos que visita las instituciones.
- Se cuenta con un informe que incluye decisiones, recomendaciones y otras consecuencias formales.
- Los informes no están a disposición del público. El Ministerio sólo publica una lista con los nombres de las bibliotecas que han obtenido la certificación.
- Hay un procedimiento de seguimiento, destinado a revisar la acción emprendida por el evaluado a la luz de las recomendaciones del informe.

► ***Programa de Evaluación de Servicios Universitarios***

- El proceso, criterios y procedimientos utilizados pueden consultarse en el sitio Web de ANECA.
- Hay un procedimiento de autoevaluación en el proceso de garantía de la calidad (análisis DAFO, con comentarios destinados a mejorar, donde se destacan los puntos fuertes).
- Se dispone de un procedimiento de evaluación externa por parte de un grupo de expertos (facilitado conjuntamente por CEG y ANECA), que lee el informe de autoevaluación y visita la institución.
- Se cuenta con un informe que incluye decisiones, recomendaciones y otras consecuencias formales.
- Todavía no hay informes.
- Hay un procedimiento de seguimiento, destinado a revisar las acciones emprendidas por el evaluado a la luz de las recomendaciones del informe.
- El modelo EFQM se basa en revisiones periódicas.

► ***Evaluación del Profesorado para la Contratación***

- Se puede consultar información básica sobre los criterios y el procedimiento, pero menos sobre el proceso (ver www.aneca.es).
- Los candidatos deben cumplimentar un formulario que, según ANECA, puede considerarse un procedimiento de autoevaluación, caso por caso, del proceso de garantía de la calidad. El candidato debe aportar información adicional, p. ej., los diplomas universitarios y el currículum vitae impresos y en formato electrónico.
- Se dispone de un procedimiento de evaluación externa por parte de un Comité, que evalúa la solicitud y el material complementario.
- Se cuenta con un informe donde se mencionan los resultados positivos o negativos.
- Dicho informe no se divulga, en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Hay un procedimiento de recurso

► ***Programa de Apoyo a la Evaluación de la actividad docente del profesorado (DOCENTIA)***

- El proceso, criterios y procedimientos pueden consultarse en el sitio Web de ANECA.
- Hay un procedimiento de autoevaluación en el proceso de garantía de la calidad, que elabora un análisis DAFO de su labor como profesor.

- Se dispone de un procedimiento de evaluación externa por parte de un Comité, que lee el informe de autoevaluación.
- Se cuenta con un informe que incluye decisiones, recomendaciones y otras consecuencias formales.
- La universidad decide qué información se divulga y cuál no.
- Hay un procedimiento de seguimiento, destinado a revisar la acción emprendida por el evaluado a la luz de las recomendaciones del informe.
- Todavía no hay informes.
- Hay un procedimiento de recurso.
- La universidad decide la periodicidad de la evaluación del profesorado.

El programa DOCENTIA se fundó conjuntamente con las agencias regionales de calidad españolas.

Difusión

El sitio web de ANECA suministra información al público sobre los ocho programas y los criterios de evaluación. La información facilitada sobre los programas, el proceso de autoevaluación y la misión de los miembros del Comité de evaluación se presenta de un modo muy estructurado, exhaustivo, y claro. Este extremo se vio confirmado durante las entrevistas con los representantes universitarios y los miembros de los comités de evaluación.

Por regla general, todos los programas de evaluación de ANECA siguen los principios de los ESG. El primer paso es una autoevaluación. Además, todos los programas disponen de evaluación externa, con o sin revisión externa. Todos los programas informan de los resultados, esto es, las decisiones y/o recomendaciones. No obstante, sólo en el caso de las Evaluaciones Institucionales, la totalidad del informe se pone a disposición del público. En algunos casos, ANECA publica el resultado de la evaluación, i.e., si el programa se ha evaluado con éxito.

En el informe de autoevaluación, ANECA ha concluido que los informes pueden mejorarse. Según ANECA, su intención es mejorar las características de la información publicada en el sitio Web y su accesibilidad. El Comité está de acuerdo con esta conclusión y recomienda que ANECA garantice que los informes del Programa de Evaluación Institucional se publiquen sistemáticamente en el sitio Web y no se deje ningún vacío en la publicación de evaluaciones anteriores.

Recurso

ANECA dispone de procedimientos claros de recurso para los programas que hayan conducido a una decisión. Habida cuenta de la importancia de los procedimientos de recurso para el evaluado, la Agencia ha decidido instaurar una nueva unidad, la Unidad de Garantía Jurídica, cuya misión es brindar apoyo a la gestión de los procedimientos de recurso.

Participación del alumnado

En la actualidad, ANECA no acostumbra a incluir a alumnos entre los miembros de los Comités de evaluación. En el año 2006, la Agencia creó un Grupo de Trabajo especial, cuyo cometido era debatir y sugerir iniciativas destinadas a aumentar la participación del alumnado en los procesos de evaluación, cuando procediera. El IV Foro ANECA (octubre de 2005) se dedicó al papel de los estudiantes en la evaluación de la calidad. Asimismo, ANECA organizó un taller (octubre de 2006) sobre la participación estudiantil en los procesos de evaluación. Uno de los objetivos específicos para el 2007 es dar prioridad a la participación de estudiantes. El Comité opina que ANECA está dedicando a este tema la atención adecuada.

Seguimiento

Aunque ANECA ha tratado de incorporar un procedimiento de seguimiento a sus programas de evaluación, salvo en el caso de la evaluación del profesorado, se trata de un ámbito que merece más atención. Ésta fue la conclusión de ANECA en el informe de autoevaluación, y recomienda la implantación de un procedimiento de seguimiento sistemático que garantice que las instituciones emprendan las acciones de mejora identificadas en el informe de evaluación. Esta necesidad de esforzarse por garantizar que, tras una evaluación, se tomen las acciones apropiadas fue expresada por las universidades entrevistadas por el Comité. El Comité aprueba la recomendación de ANECA de trabajar para el desarrollo de procedimientos más sistemáticos que garanticen el seguimiento de los procesos de evaluación.

Uno de los objetivos estratégicos específicos de ANECA es “proporcionar información útil sobre la calidad del sistema universitario para la toma de decisiones”. ANECA ya genera informes que contienen los resultados de todos sus informes de evaluación (ver *Plan Estratégico para el Horizonte 2010*, p. 11).

El Comité reconoce que se podría prestar más atención a esta cuestión, de permitirlo el tiempo y los recursos humanos. Como la participación en los programas evaluativos no es obligatoria, y las evaluaciones no se llevan a cabo necesariamente de un modo cíclico, los datos sobre el sistema de enseñanza superior español no se recogen sistemáticamente. Es importante que ANECA tenga en cuenta qué tipos de informes le permiten redactar los datos recabados.

► Procedimientos de responsabilidad (ESG 3.8)

Las agencias deben contar con procedimientos para su propia rendición de cuentas.

El marco de referencia del sistema de evaluación de la calidad de ANECA se basa en los siguientes documentos: la norma UNE-IN ISO 9001:2000, los Criterios y Directrices para la garantía de Calidad en el EEES y el Código de Buenas Prácticas del Consorcio Europeo de Acreditación (ECA).

ANECA ha elaborado una política de calidad. En enero de 2007 se creó una Unidad de Garantía de Calidad Interna. En la actualidad, ANECA se encuentra en la etapa de finalización de la documentación necesaria para cumplir con dicha política, y empieza a aplicar el sistema de gestión de la calidad. Dicho sistema

aporta procedimientos para la reflexión y el comentario, internos y externos, con vistas a la mejora continua de la organización.

En cuanto a los mecanismos para garantizar la calidad de los servicios subcontratados y los materiales, ANECA tiene a su disposición:

- Procedimientos de selección, evaluación y seguimiento de los expertos que determinan las acciones que debe desempeñar ANECA para garantizar que el servicio se preste según las normas establecidas por la Agencia.
- Un procedimiento para nombrar a expertos extranjeros, i.e., llevar a cabo el Programa de Evaluación Institucional.
- Un procedimiento para la evaluación y el seguimiento de proveedores y subcontratistas que define las actividades que debe desempeñar ANECA para seleccionar y evaluar, según su capacidad de suministro de productos y servicios, de acuerdo con las exigencias de la Agencia.
- Designación de los miembros de los distintos Comités de evaluación que inician la relación con los expertos de ANECA.
- Un código ético que rige la relación entre el evaluador y la labor que debe desempeñar, además de garantizar que no haya conflictos de intereses en el trabajo de cada uno. Antes de empezar a suministrar el servicio, los evaluadores firman este código.

Por lo que respecta a los mecanismos de respuesta y reflexión internos, ANECA cuenta, entre otras, con las siguientes herramientas:

- Medios para la mejora continua del sistema de gestión de calidad.
- Medios para la comunicación interna.
- Medios para recabar información sobre los programas.
 - Informes con los resultados de los programas. En cuanto a los mecanismos de respuesta y reflexión internos, ANECA lleva a cabo actividades que responden a las necesidades de la sociedad y aportan información de ayuda para desempeñar sus actividades, diseñarlas y conocer mejor el contexto en el que participa.
- Reuniones con el Patronato, durante las que se presenta información acerca de las actividades desempeñadas por la Agencia y se formulan propuestas a los miembros. Se celebran dos reuniones al año, donde el Patronato aprueba, como mínimo el plan de actuación, el informe anual de actividades y el presupuesto.

Reuniones con:

- La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE).
- Los grupos de interés: los directores de las Agencias y/o las autoridades educativas de las comunidades autónomas, los consejos sociales y las altas instancias de las universidades.
- Las organizaciones estudiantiles y sus representantes.
- ANECA ha puesto en funcionamiento un foro de debate. Se ha concebido como una iniciativa para fomentar el intercambio de información y el diálogo sobre temas estratégicos para la situación actual y futura de la Universidad. Este foro pretende ser una herramienta de investigación de

tendencias futuras y suministrar información a los responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la educación superior en España.

- Cuentas de correo electrónico según los programas.
- Cuestionarios para recabar información de los evaluadores externos, los evaluados y otros actores del sistema de enseñanza superior.
- Informes preparados por el Consejo Asesor que analizan la actividad desempeñada por ANECA a lo largo del año.

La política de calidad de ANECA incluye la revisión externa de las actividades de la Agencia, como mínimo cada cinco años, tras esta evaluación.

Política de calidad

El sistema de gestión de la calidad de ANECA está bien documentado en su Política de Calidad, disponible en la Web y en fichas de proceso correspondientes a todos los procesos claves. Dado que hace poco que ANECA aplica su sistema de gestión de la calidad, el Comité no tuvo ocasión de comprobar los cambios que ha experimentado la política, a raíz de las medidas.

Tras las entrevistas con la dirección y los empleados, el Comité está convencido de la existencia de un compromiso para la mejora continua, tanto por lo que respecta a la reflexión interna sobre los resultados de los procedimientos y las actividades como el uso de los comentarios de los grupos de interés con vistas a mejorar. Ahora bien, sin duda, todavía no hay una cultura de mejora continua. La plantilla aún se halla en el proceso de comprender cómo los procedimientos de gestión de la calidad deben engarzar con los procesos de evaluación.

Mecanismos de respuesta

Al parecer, anteriormente ANECA dedicaba más esfuerzos a emprender un diálogo con el exterior, para mejorar sus procesos, en vez de hacerlo a partir de los resultados de las reflexiones internas. En el informe de autoevaluación, ANECA afirma que es necesario concentrar los recursos en la implantación y consolidación del sistema de gestión de la calidad en el seno de la organización. El Comité aprueba esta conclusión, pero también opina que ANECA ha progresado mucho en cuanto al establecimiento de sólidos mecanismos de garantía de calidad. Es probable que ello también contribuya a generar un mayor equilibrio entre los mecanismos de respuesta externa e interna.

Además de los medios formales de suministro de respuestas mencionados, las universidades subrayaron que ANECA está muy abierta al diálogo y siempre es fácil dirigirle comentarios sobre sus actividades y procedimientos, de ser necesario. Sin embargo, el Comité concluyó que ANECA podría fomentar de modo más activo la existencia de redes entre las unidades de calidad y los representantes universitarios que intervienen en los distintos programas de evaluación. ANECA ya recurre a varias opciones de creación de redes, como la organización de foros de debate, donde los especialistas de las universidades tienen oportunidad de reunirse sin limitaciones para comentar cuestiones relativas a la calidad y hacer recomendaciones informales a ANECA.

No obstante, por lo que respecta a los programas de evaluación específicos, el Comité se llevó la impresión de que ANECA obtiene, más que nada, comentarios del personal universitario, que ha participado directamente en un programa de evaluación, por ejemplo, profesores y jefes de departamento. No siempre se solicita a la dirección de la universidad que comente las actividades concretas de evaluación.

El Comité observó que ANECA podría mejorar la comunicación y sacar más partido a los comentarios obtenidos, solicitándolo en varios niveles institucionales, como mínimo directamente de los implicados en la evaluación y de la dirección universitaria.

Los representantes universitarios y los miembros de los comités de evaluación expresaron su deseo de que se los mantenga informados acerca de los resultados de los estudios realizados por ANECA. El Comité aconseja que ANECA desarrolle mecanismos mediante los que suministrar información a las instituciones y los miembros de los comités de evaluación acerca del seguimiento y la mejora de sus procesos.

4. Conclusión: cumplimiento de las ESG por parte de ANECA

En vista de la documentación y los testimonios orales considerados, el Comité de Evaluación Externa considera que, en el desempeño de sus funciones, ANECA respeta las normas que afectan a los miembros de ENQA y cumple suficientemente con los criterios y directrices para la garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Por lo tanto, el Comité recomienda al Junta Directiva de ENQA que ANECA debe recibir su confirmación como miembro de pleno derecho por un nuevo periodo de cinco años.

Anexo 1 : Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior

Parte 2

2.1 Utilización de procedimientos de garantía interna de calidad. Los procedimientos de garantía externa de calidad deberían tener en cuenta la eficacia de los procesos de garantía interna de calidad descritos en la Parte 1 de los Criterios y Directrices Europeas.

2.2 Desarrollo de procesos de garantía externa de calidad. Las finalidades y objetivos de los procesos de garantía de calidad deben ser determinados, por parte de todos sus responsables (incluidas las instituciones de educación superior), antes del desarrollo de los propios procesos y deben publicarse con una descripción de los procedimientos que van a utilizarse.

2.3 Criterios para las decisiones. Las decisiones formales adoptadas como resultado de una actividad de garantía externa de calidad, deben basarse en criterios explícitos publicados que han de ser aplicados coherentemente.

2.4 Procesos se adecuan a su propósito. Todos los procesos de garantía externa de calidad deben diseñarse específicamente con el fin de asegurar su idoneidad de cara a lograr las finalidades y objetivos fijados.

2.5 Informes. Los informes deben publicarse y redactarse en un estilo claro y fácilmente asequible para sus destinatarios. Las decisiones, opiniones o recomendaciones contenidas en los informes deben ser fácilmente localizables para los lectores.

2.6 Procedimientos de seguimiento. Los procesos de garantía de calidad que contengan recomendaciones para la acción o que requieran un subsiguiente plan de acción, deben incluir un procedimiento de seguimiento predeterminado que se aplique de manera consecuente.

2.7 Evaluaciones periódicas. La garantía externa de calidad de instituciones y/o programas debe llevarse a cabo de una manera periódica. La duración del ciclo y de los procedimientos de revisión que van a utilizarse debe definirse claramente y publicarse con antelación.

2.8 Análisis de todo el sistema. Las agencias de garantía de calidad deben elaborar informes periódicos que de una manera resumida describan y analicen los resultados de carácter general, sus revisiones, evaluaciones, valoraciones, etc.

Parte 3

3.1 Utilización de procedimientos de garantía externa de calidad en la educación superior. La garantía externa de calidad de las agencias debe contemplar la existencia y efectividad de los procesos de garantía externa de calidad descritos en la Parte 2 de estos Criterios y Directrices Europeas.

3.2 Rango oficial. Las agencias deben ser reconocidas formalmente por las autoridades públicas competentes en el Espacio Europeo de Educación Superior, como agencias con responsabilidades para la garantía externa de calidad y deben tener una base legal consolidada. Asimismo, deben cumplir con los requisitos exigidos en las jurisdicciones legislativas en las que operan.

3.3 Actividades. Las agencias deberían llevar a cabo actividades de garantía externa de calidad (a nivel institucional o de programa) de una manera regular.

3.4 Recursos. Las agencias deben disponer de recursos adecuados y proporcionales, tanto humanos como financieros, que les permitan organizarse y llevar a cabo sus procesos de garantía externa de calidad de una manera eficaz y eficiente, con los medios adecuados para el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

3.5 Declaración de la misión. Las agencias deben tener unas metas y unos objetivos claros y explícitos para su trabajo, que deben estar incluidos en una declaración de misión públicamente disponible.

3.6 Independencia. Las agencias deben ser independientes hasta el punto de tener una responsabilidad autónoma respecto a su funcionamiento y de que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.

3.7 Criterios y procesos de garantía externa de calidad utilizados por las agencias. Los procesos, criterios y procedimientos utilizados por las agencias deben ser definidos previamente y estar públicamente disponibles. Se espera que estos procesos incluyan normalmente: una auto-evaluación o procedimiento equivalente por parte del sujeto del proceso de garantía de calidad, una evaluación externa realizada por un grupo de expertos que incluirá, cuando sea adecuado, uno o varios estudiantes y visitas in situ a criterio de la agencia, la publicación de un informe que incluya las decisiones adoptadas, recomendaciones u otros resultados formales, un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones realizadas por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones contenidas en el informe.

3.8 Procedimientos de responsabilidad. Las agencias deben contar con procedimientos para su propia rendición de cuentas.

Annex 2: Condiciones de la evaluación externa de ANECA

2 de marzo de 2007

1. Antecedentes y contexto

ANECA fue creada como fundación estatal el 19 de julio de 2002. ANECA es independiente del gobierno está presidida por el Patronato. La Agencia está oficialmente financiada por los Presupuestos Generales del Estado que son aprobados anualmente por el Parlamento español. Sus órganos directivos son:

- El Patronato presidido por el Ministro de Educación y Ciencia que nombra al Director de ANECA; y
- El Consejo de Dirección de ANECA, órgano colegiado presidido por el Director de la Agencia. En la actualidad, está formado por dos Subdirectores, llamados Coordinadores, un Administrador General y un Jefe del Gabinete Técnico, que actúa como secretario de las reuniones.

El Director actúa con independencia del Patronato.

Actualmente, ANECA tiene aproximadamente 60 empleados en plantilla. Los miembros del Consejo de Dirección y de los equipos de evaluación son académicos de la Universidad española.

La misión de la Agencia consiste en coordinar políticas de garantía de calidad en universidades y contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior, mediante evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.

ANECA trabaja en cooperación a nivel europeo e internacional a través de ENQA, ECA, RIACES y de INQAAHE.

2. Objetivos y ámbito de la evaluación

Esta evaluación tiene por objeto comprobar cómo y en qué grado ANECA cumple los criterios para ser miembro de ENQA y por tanto los *Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (CDE)*. En consecuencia, esta evaluación también proporcionará información útil a la Junta Directiva de ENQA para poder determinar si ANECA debe obtener la renovación como miembro de pleno derecho de ENQA.

Además del contexto europeo, esta evaluación persigue proporcionar un *feedback* sobre el papel y las tareas de ANECA en el contexto del sistema español de Educación Superior. No hay en Europa ningún programa similar al Programa de Evaluación de Profesorado de ANECA y está íntimamente ligado a la organización del personal docente universitario. Este sistema tan particular de contratación y funcionariado está definido por ley. Por lo tanto, se espera que en esta evaluación se revise también cuán efectivo es este procedimiento de evaluación del personal dirigido por ANECA y si cumple sus objetivos.

3. El proceso de evaluación

Este proceso es designado, según las políticas de ENQA, como "Evaluaciones externas de agencias miembro organizadas por ENQA".

El procedimiento de evaluación consta de los siguientes pasos:

- Designación y nombramiento de los miembros del Comité;
- Autoevaluación de ANECA incluyendo la elaboración de un informe de autoevaluación;
- Visita externa del Comité de evaluación a ANECA;
- Preparación y terminación del informe final de evaluación.

3.1 Designación y nombramiento de los miembros del Comité

El Comité de evaluación constará de seis miembros: cinco evaluadores externos (tres expertos en garantía de calidad, un representante de instituciones de educación superior y un estudiante) y un secretario. Tres de estos evaluadores serán designados por la Junta Directiva de ENQA según las propuestas recibidas de agencias nacionales, que normalmente pertenecerán a miembros *senior* del personal de las agencias miembro de ENQA. El Secretario será designado por la Junta Directiva de ENQA Board. El quinto evaluador externo será elegido entre los candidatos propuestos por la Asociación Europea de Universidades (EUA). La designación del vocal estudiante recaerá en el *Nacional Unions of Students in Europe (ESIB)*. Los actuales miembros de la Junta Directiva de ENQA no son susceptibles de ser elegidos como evaluadores.

ENQA enviará a ANECA la lista de candidatos propuestos con sus respectivos CV. Los expertos tendrán que firmar una declaración en la que afirmen no entrar en conflicto de intereses al realizar la evaluación de ANECA.

3.2 Autoevaluación de ANECA incluyendo la elaboración de un informe de autoevaluación

ANECA es responsable de la ejecución y organización de su propio proceso de autoevaluación y tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- La autoevaluación debe organizarse como un proyecto con una agenda claramente definida e incluye a todos los agentes implicados de interés tanto externos como internos;
- El informe de autoevaluación debe estar desglosado en distintos aspectos: descripción de los antecedentes de la Agencia, análisis y valoración de la situación actual, propuestas de mejora y mejoras ya planeadas; un resumen de las fortalezas y debilidades observadas;
- El informe debe estar bien estructurado, ser conciso y comprensible. Tiene que mostrar hasta qué punto ANECA cumple su papel de garantía externa de calidad y cumple los criterios para ser miembro de ENQA y por tanto los CDE. El informe debe ser enviado al comité de evaluación como mínimo cuatro semanas antes de que se celebre la visita externa.

3.3 Visita externa del Comité de Evaluación

El comité de evaluación redactará y publicará una agenda de la visita externa. ANECA será avisada con como mínimo un mes de antelación, para así poder prepararse y organizar las audiencias requeridas. La agenda incluirá un

calendario aproximado de las reuniones y otras actividades que deban ser realizadas por los miembros del comité durante la visita, cuya duración será de 2 días.

La visita externa finaliza con una presentación oral y debate de los principales hallazgos entre el comité de evaluación y ANECA.

3.4 Preparación y terminación del informe final de evaluación

El secretario del comité redactará un informe consultando al resto de vocales, basado en las averiguaciones realizadas por el comité. Este informe tendrá en consideración el objetivo y el ámbito de la evaluación tal y como se define en el subapartado 2. También proporcionará argumentos que razonen sus conclusiones. Se enviará un borrador del informe a ANECA para que realice sus comentarios en las cuatro semanas siguientes a la celebración de la visita para que comente la veracidad de los hechos presentados. Si ANECA decide hacer comentarios al borrador, serán enviados al presidente del comité en las dos semanas posteriores a la recepción del borrador. Por lo tanto, el comité de expertos considerará los comentarios realizados por ANECA, terminará el documento y lo enviará a ANECA y a ENQA.

Este informe debe estar acabado en los dos meses posteriores a la visita externa y no excederá las 40 páginas.

4. Proceso de seguimiento y publicación del informe

ANECA considerará el informe del comité e informará a ENQA de sus planes para implementar cualquier recomendación contenida en el informe. Tras la puesta en común de los resultados de la evaluación y su discusión, así como de las medidas previstas de implementación con ENQA, el informe de evaluación y los planes de seguimiento acordados serán publicados en la página Web de ANECA.

5. Presupuesto

5.1 ANECA abonará las siguientes cantidades en concepto de la evaluación:

- Presidente 5.000 euros.
- Secretario del comité 5.000 euros.
- Otros miembros del comité 3.000 euros.
- Gastos administrativos de la Secretaría de ENQA 5.000 euros.
- Gastos de viaje y manutención (aproximada) 7.000 euros.

Esto asciende a una cantidad aproximada de 34.000 euros por la evaluación. En caso de superar las cantidades previstas en concepto de viaje y manutención, ANECA cubrirá cualquier gasto adicional tras la finalización de la evaluación. Pese a esto, la Secretaría de ENQA procurará en la medida de lo posible mantener los gastos de viaje y manutención dentro del presupuesto previsto.

6. Agenda de la Evaluación

Se calcula que el proceso completo de evaluación durará unos 9 meses, de enero de 2007 a octubre de 2007:

Acuerdo de las condiciones y protocolo de la evaluación	Finales enero 2007
Nombramiento de los miembros del Comité por ENQA	Principios feb. 2007
ANECA comienza su autoevaluación	Principios feb. 2007
Preparación de borrador de agenda y calendario de la visita	Mitad marzo 2007
ANECA completa su autoevaluación	Finales abril 2007
Reunión de los miembros del Comité de evaluación	Mayo 2007
Visita externa del Comité de expertos	2ª quincena junio 2007
Borrador del informe de evaluación de ANECA	2ª quincena de julio 2007
Aclaraciones de ANECA al comité de evaluación, si fuera necesario	Principios de agosto 2007
Envío del informe final a ANECA y ENQA	Mitad agosto 2007
Consideración del informe por parte de ANECA	Agosto-Sept 2007
Consideración del informe y respuesta de ANECA por parte de ENQA	Septiembre 2007
Publicación del informe y ejecución del plan	Octubre 2007

Anexo 3: Glosario de siglas y acrónimos

ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

ANEP: Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

CEG: Club de Excelencia de la Gestión.

CCU: Consejo de Coordinación Universitaria.

CNEAI: Consejo Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora.

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ECA: *European Consortium for Accreditation*.

EEES: Espacio Europeo de Educación Superior.

EFQM: *European Foundation for Quality Management*.

ENQA: *European Association for Quality Assurance in Higher Education*.

LOU: Ley Orgánica de Universidades.

LRU: Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

MEC: Ministerio de Educación y Ciencia.

PCU: Plan de Calidad Universitaria.

PDC: Programa de Mención de Calidad en Estudios de Doctorado.

PEB: Programa de Evaluación de Bibliotecas.

PEP: Programa de Evaluación del Profesorado para la contratación.

POP: Programa de Evaluación de los Programas Oficiales de Postgrado.

PEI: Programa de Evaluación Institucional.

PNECU: Plan Nacional de Evaluación de la Calidad Universitaria.

REACU: Red Española de Agencias de Evaluación de la Calidad Universitaria.